



**INSTITUTO LATINO-AMERICANO DE
ECONOMIA, SOCIEDADE E POLÍTICA
(ILAESP)**

SERVIÇO SOCIAL

**CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA: ANÁLISIS DE LA LEY 1448, Y LA
INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL.**

LUZ DARY PATIÑO ZAPATA

Foz do Iguaçu
Ano 2025



**INSTITUTO LATINO-AMERICANO DE
ECONOMIA, SOCIEDADE E POLÍTICA
(ILAESP)**

SERVIÇO SOCIAL

**CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA: ANÁLISIS DE LA LEY 1448, Y LA
INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL.**

LUZ DARY PATIÑO ZAPATA

Trabajo de conclusión de Curso presentado al Instituto Latino Americano de Economía, Sociedad y Políticas de la Universidad Federal de la Integración Latino Americana, como requisito parcial a la obtención del título de Bacharel en Servicio Social.

Orientador: Prof^a. Édina Mayer Vergara

Foz do Iguaçu
Ano 2025

LUZ DARY PATIÑO ZAPATA

**CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA: ANÁLISIS DE LA LEY 1448, Y LA
INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL.**

Trabajo de conclusión de Curso presentado al Instituto Latino Americano de Economía, Sociedad y Políticas de la Universidad Federal de la Integración Latino Americana, como requisito parcial a la obtención del título de Bacharel en Servicio Social.

BANCA EXAMINADORA

Orientador: Prof^a. Dra. Édina Mayer Vergara
UNILA

Prof^a. Dra. Maria Geusina Da Silva
UNILA

Prof. Dra. Juliana Domingues
UNILA

Foz do Iguaçu, 14 de Marzo de 2025

Este trabajo quiero dedicarlo principalmente a mi familia, especialmente a mi hija, quien es mi gran motivación y me da fuerzas cada día para ser mejor persona y para luchar y ser una profesional, para poder ofrecerle una mejor calidad de vida. A mi madre, quien ha sido mi mayor ejemplo de superación y resiliencia. Y que, a pesar de haber sido víctima de la violencia, tanto del conflicto armado como de la violencia doméstica, tuvo una gran capacidad para sacar adelante a sus tres hijos como madre soltera, siempre dándonos el mejor ejemplo. Asimismo, se lo quiero dedicar a mis hermanos, quienes han sido un gran apoyo en todos mis logros, y a mis sobrinos, que me motivan cada día. Finalmente, me dedico este gran logro a mí misma, porque, a pesar de las dificultades, principalmente del idioma, siempre tuve la capacidad y la dedicación para cumplir con mis metas y poder graduarme con honores y poder llegar a ofrecer el conocimiento adquirido, prestando un buen servicio de calidad como profesional.

AGRADECIMIENTOS

Primero, quiero agradecer al Padre Celestial que me dio la fuerza y la sabiduría para superar cualquier dificultad y lograr cumplir mis metas, permitiéndome presentar mi TCC.

Agradezco a la profesora Édina Mayer Vergara, quien fue mi orientadora en la realización de mi trabajo, por su disposición y amabilidad al guiarme de la mejor manera.

Agradezco mucho a las profesoras de la banca: Geusina Da Silva y Juliana Domingues, por su disposición para asistir a la defensa de mi TCC y por ser excelentes profesoras en mi proceso de formación profesional.

Expreso mi profundo agradecimiento a todos los profesores que me acompañaron en cada etapa de mi proceso de aprendizaje. La profe Édina, quien fue mi orientadora en la realización del TCC, y la profesora Geusina, que fue la supervisora de mi estágio, brindándome un acompañamiento y orientación durante este proceso. Le agradezco a la profesora Juliana, con quien tuve la oportunidad de cursar varias disciplinas, lo que representó un gran aprendizaje para mi formación. A la profesora Cristiane Sander, con quien tuve la oportunidad de participar en un proyecto llamado Voz de la Juventud. Gracias a la profesora Claudiana, quien me ayudó a acceder a un buen campo de estágio y me acompañó con su orientación a lo largo de todo este proceso, contribuyendo significativamente a mi crecimiento profesional y facilitando la ejecución de este trabajo. Les agradezco a todos los profesores de Servicio Social de la UNILA, cuya dedicación, enseñanza y conocimiento han sido la clave en mi formación como profesional.

Agradezco a mis supervisoras de campo, las asistentes sociales Francieli Rodrigues y Janaína Guimarães, con las que realicé mi estágio en el CREAS, por su apoyo, disposición y empatía desde el primer momento. Su orientación y enseñanzas fueron clave para mi desarrollo en mi formación, haciéndome sentir inspirada para ejercer con compromiso, ética y responsabilidad. Quiero dar gracias a Gaby, la psicóloga, que durante mi período de estágio conformó parte de nuestro equipo de trabajo; mi gran admiración por su profesionalismo. También amplió mis agradecimientos a las profesionales del PAEFI del CREAS, con quienes tuve la oportunidad de compartir y aprender, y a todas las personas que contribuyeron a mi formación.

Le agradezco a mi familia, a mi madre y a mis hermanos, quienes siempre me motivaron y apoyaron en este proceso de formación. Especialmente a mi hija, quien ha estado a mi lado en todo momento. Cuando era más pequeña, me acompañaba a la universidad, y junto con ella he compartido este hermoso proceso, lleno de aprendizajes y crecimiento.

Les doy las gracias a todos mis amigos y compañeros, (Los Pitufos), quienes iniciaron este proceso conmigo, brindándome su apoyo y amistad en cada paso del camino. Desde el momento en el cual comenzamos juntos esta etapa, hemos compartido no solo conocimientos y aprendizajes; también ha habido un tiempo de esfuerzo, sacrificio, superación. En todo este tiempo nos hemos ayudado para no rendirnos. Gracias por compartir conmigo los cumpleaños, por hacerme sentir que, aunque estuviera lejos de mi familia, estaba en familia. Los llevaré siempre en mi corazón. Le doy las gracias a mi amiba Dani porque juntas pudimos compartir este lindo proceso, por su incondicional apoyo y por siempre estar ahí para escucharme. Gracias por brindarme fortaleza en los momentos difíciles, por tu bondad y por esas risas contagiosas. Siempre me gustaría ser tu amiba.

Estoy inmensamente agradecida con la UNILA por esta gran oportunidad de estudiar una carrera profesional en un entorno de gran diversidad cultural, que nos enriquece y nos permite aprender de las distintas culturas de toda Latinoamérica.

Agradezco a todos los profesionales de la universidad UNILA; desde el primer momento que llegamos a Brasil hemos tenido su apoyo brindándonos compromiso, respeto, empatía. A pesar de las dificultades del idioma, siempre fueron comprensivos y colaborativos, facilitando nuestro proceso de adaptación y aprendizaje.

UNILA, muchas gracias por todo lo aprendido, por el apoyo brindado.

Nunca olvidaré la confianza y el acompañamiento otorgado.

Ilusionada, me propongo a seguir adelante con mis proyectos de vida.

Las lecciones y los momentos compartidos quedarán por siempre en mi memoria.

Aprecio estos seis años de aprendizaje y crecimiento personal.

La resiliencia es la fuerza que permite a quienes han sufrido el conflicto armado superar adversidades. Es más que resistir; es transformar el dolor en una razón para luchar por un futuro más justo. Representa la capacidad de renacer, incluso en las circunstancias más difíciles.

Gonzalo Sánchez Gómez

Centro Nacional de Memória Histórica

RESUMEN

El presente estudio tiene como objetivo general conocer y analizar las contribuciones del trabajo social en la política pública establecida en la Ley 1448, considerando los lineamientos y sus complementos, para atender a víctimas del conflicto armado. En su investigación, se adoptó un enfoque cualitativo y descriptivo, utilizando el relato autobiográfico de manera reflexiva. La autora, como víctima del conflicto armado y sujeto de derecho dentro de la política de reparación establecida en la Ley 1448, analiza su propia experiencia en este contexto. Como parte de los métodos, se utilizaron la pesquisa bibliográfica y documental. Se utilizarán tanto fuentes primarias como secundarias. El trabajo se divide en tres capítulos, como sus objetivos específicos, que son: Analizar el contexto histórico del conflicto armado en Colombia, explorando sus orígenes, causas, actores principales y las afectaciones sociales y personales. El Capítulo 2 se centra en la Ley 1448 de 2011, analizando su contexto histórico y los lineamientos para la atención y reparación de las víctimas, con referencia a informes del Congreso, la Comisión de la Verdad y la Unidad para las Víctimas. En el Capítulo final examina el rol del Trabajo Social en la Unidad para las Víctimas, considerando su impacto en la reparación y el restablecimiento de derechos. Como conclusiones de la investigación, se puede afirmar que el Trabajo Social en la política pública de la Ley 1448 está establecido, e constituye un eje central en la reparación porque juega un papel fundamental en la atención a las víctimas desde el proceso de valoración, del que se deriva el acompañamiento psicosocial o la activación de redes interinstitucionales, intervenido desde una función de derechos de la persona, de la resiliencia de la víctima, para una mayor autonomía en las mismas. Contradictoriamente, la falta de una definición clara de funciones dentro de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) Ha permitido que el Trabajador Social sea reemplazado por Psicólogos, debilitando la necesaria interdisciplinariedad y el respeto a la actuación privativa de cada área de conocimiento.

Palabras clave: Conflicto armado; Ley 1448; Trabajo Social; Intervención.

RESUMO

O presente estudo tem como objetivo geral conhecer e analisar as contribuições do serviço social na política pública estabelecida na Lei 1448, considerando as diretrizes e seus complementos, para atender às vítimas do conflito armado. Em sua pesquisa, adotou-se uma abordagem qualitativa e descritiva, utilizando o relato autobiográfico de maneira reflexiva. A autora, como vítima do conflito armado e sujeito de direito dentro da política de reparação estabelecida na Lei 1448, analisa sua própria experiência nesse contexto. Como parte dos métodos, foram utilizadas a pesquisa bibliográfica e documental. Serão utilizadas tanto fontes primárias quanto secundárias. O trabalho se divide em três capítulos, conforme seus objetivos específicos, que são: analisar o contexto histórico do conflito armado na Colômbia, explorando suas origens, causas, principais atores e os impactos sociais e pessoais; focar na Lei 1448 de 2011, analisando seu contexto histórico e as diretrizes para o atendimento e reparação das vítimas, com referência a relatórios do Congresso, da Comissão da Verdade e da Unidade para as Vítimas; e examinar o papel do Serviço Social na Unidade para as Vítimas, considerando seu impacto na reparação e na restauração de direitos. Como conclusão da pesquisa, pode-se afirmar que o Serviço Social na política pública da Lei 1448 está estabelecido e constitui um eixo central na reparação, pois desempenha um papel fundamental no atendimento às vítimas, desde o processo de avaliação, do qual decorre o acompanhamento psicossocial ou a ativação de redes interinstitucionais. Essa intervenção ocorre a partir de uma perspectiva de direitos da pessoa e de resiliência da vítima, promovendo maior autonomia. Contraditoriamente, a falta de uma definição clara de funções dentro da Unidade para o Atendimento e Reparação Integral às Vítimas (UARIV) Tem permitido que o Assistente Social seja substituído por Psicólogos, fragilizando a necessária interdisciplinaridade e o respeito à atuação privativa de cada área do conhecimento

Palabras clave: Conflito armado; Lei 1448; Intervenção; Serviço Social.

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 – Presidentes y Gobernantes de Colombia (1994-2024)	29
Figura 2 – Casos según presunto responsable 1958-2020	34
Figura 3 – Casos y víctimas en el periodo 1958-2020	35
Figura 4 – Clasificación reciente del último conflicto armado	36
Figura 5 – Víctimas por Hecho Victimizante - Fecha Corte 30/09/2024	38
Figura 6 – Los departamentos más afectados por el conflicto armado	40
Figura 7 – El Registro Único de Víctimas (RUV) Unipersonal	54
Figura 8 – El Registro Único de Víctimas (RUV) del declarante.	54
Figura 9 – Personas Atendidas en la Unidad para las Víctimas	77

LISTA DE DIAGRAMA

Diagrama 1 – Sujetos colectivos que influyen en el conflicto armado.	27
Diagrama 2 – Medidas de Reparación en el conflicto armado.	58

LISTA DE DE CUADROS

Cuadro 1 – Logros de los Presidentes de Colombia en los últimos 30 años.	30
Cuadro 2 – Políticas públicas o leyes para las víctimas del conflicto armado.	49
Cuadro 3 – Entidades Gubernamentales y Servicios Públicos a los que las Víctimas del Conflicto Armado Son Remitidas según sus Necesidades	76

LISTA DE ABREVIATURAS E SIGLAS

ACESSS	Asociación Colombiana de Escuelas de servicio Social
AGC	Autodefensas Gaitanistas de Colombia
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CNMH	Centro Nacional de Memória Histórica
CNTS	Consejo Nacional de Trabajo Social
CONETS	Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social
CSPPDF Forzado	Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado
ELN	El Ejército de Liberación Nacional
EPL	Ejército Popular de Liberación
FARC	Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo.
FECTS	La Federación Colombiana de Trabajadores Sociales
M-19	El Movimiento 19 de Abril M-19.
ONU	Organización de las Naciones Unidas
RUV	Registro Único de Víctimas
SNARIV	Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
UNILA	Universidade Federal da Integração Latino-Americana

SUMÁRIO

1 INTRODUCCIÓN	15
2 CAPÍTULO I: CONTEXTO HISTÓRICO Y VIVENCIAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA	22
2.1 EL ORIGEN DEL CONFLICTO ARMADO.....	22
2.2 SUJETOS COLECTIVOS QUE INFLUYEN EN EL CONFLICTO ARMADO.....	25
2.3 AFECTACIONES SOCIALES Y PERSONALES DEL CONFLICTO ARMADO...37	
3 CAPÍTULO II: LA POLÍTICA DE ATENDIMIENTO PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	47
3.1 CONTEXTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA, ESTABLECIDA EN LA LEY 1448.....	48
3.2 LOS LINEAMIENTOS QUE TIENE LA POLÍTICA.....	57
4 CAPÍTULO III: LA CONTRIBUCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL, EN LA INSTITUCIÓN DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, A TRAVÉS DE LA LEY 1448	65
4.1 EL SURGIMIENTO DEL TRABAJO SOCIAL EN COLOMBIA	66
4.2 LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN LA UNIDAD DE VÍCTIMAS...73	
5 CONSIDERACIONES FINALES	84
REFERENCIAS	87

1 INTRODUCCIÓN

En Colombia se ha vivido durante muchos años un conflicto armado que afecta a la mayoría de los ciudadanos, de manera directa o indirecta, en la parte psicológica, económica y social. Como lo expone el autor Cosoy (2016), dice que el conflicto armado en Colombia es el más antiguo de Sudamérica. En más de 50 años, no hay colombiano cuya vida no haya afectado. La guerra ha dejado muchos muertos, decenas de personas desaparecidas y millones de desplazados, violaciones, secuestros e innumerables tragedias personales. Estos conflictos se dan a partir de 1948. Fue un enfrentamiento entre liberales y conservadores, una relación de fuerza que desde entonces desencadenaría todos los conflictos del país.

Debido a esto, la población ha tenido que aprender a sobrevivir con la violencia, formando desde su realidad una forma de resiliencia, lo que los conlleva a normalizar el contexto en que se encuentran. Las personas en muchas oportunidades no se identifican como víctimas; no tienen la percepción de que este fenómeno en el que conviven no es normal y que sus derechos están siendo vulnerados, al no tener la oportunidad de crecer en un mundo libre de violencia.

Desde mi experiencia como víctima directa del conflicto armado en Colombia. Relato que en la época que viví con mi familia en una zona montañosa de Antioquia, muy alejada de la ciudad. En esta zona, los grupos armados tenían presencia, especialmente los grupos guerrilleros, que permanecían escondidos en el monte o en las casas de los campesinos, y las personas tenían que hacer lo que ellos decían porque eran quienes mandaban. Quien hacía lo contrario, lo mataban. Era muy común que cada semana mataran personas o que hubiera enfrentamientos entre grupos armados.

Recuerdo que, en una oportunidad, hubo un enfrentamiento entre la guerrilla y el ejército que duró tres días. Nosotros escuchábamos las ráfagas de los tiros porque estábamos en una montaña y ellos en otra. Desde donde estábamos, se veía cómo un helicóptero de las Fuerzas Armadas de Colombia atacaba a la guerrilla. En mi escuela, nos sentábamos en una piedra a ver todo como si fuera una película en vivo. Otro de los sucesos era cuando salíamos al pueblo con la familia a hacer algo. Era algo muy terrorífico porque ellos siempre hacían retenes buscando personas para matarlas por algún motivo, como hacerles

favores a otros grupos armados. Presenció muchas cosas y, de algún modo, empecé a normalizar la violencia. Mi familia fue desplazada en el año 2000. Por causa de que a mi madre los grupos de guerrilleros la obligaban a realizar trabajos de costuras de ropa, por eso fuimos amenazados por grupos paramilitares que eran los enemigos de los guerrilleros. Tuvimos que dejar el campo y enfrentarnos a una ciudad completamente desconocida, sin tener ningún tipo de conocimiento sobre cómo sobrevivir en una cultura que era totalmente diferente a aquella en la que habíamos crecido. Este cambio obligó a mi familia adaptarse a un entorno urbano lleno de retos y fue difícil aprender a vivir en un lugar tan ajeno a nuestra realidad.

Mi historia se asemeja a lo que muchas familias colombianas sufren en el desarrollo del conflicto armado, en particular las familias de las zonas rurales donde la guerrilla y los paramilitares controlan la vida de las personas. La guerra es parte de la vida cotidiana; hay enfrentamientos armados y ejecuciones. Este relato es testimonio de la realidad del conflicto con la cual muchas víctimas deben terminar aprendiendo a vivir.

Las características de este conflicto armado, con décadas de violencia, han involucrado guerrillas, paramilitares, fuerzas estatales y redes del narcotráfico. Sus consecuencias incluyen desplazamientos forzados, masacres, desapariciones y reclutamiento infantil, lo que representa graves violaciones a los derechos humanos. Estos grupos ilegales se financian del narcotráfico y las extorsiones, generando violencia. A pesar de la existencia de un Acuerdo de Paz de 2016 que supuso un avance, la presencia de grupos disidentes y nuevos tipos de delincuencia resulta aún difícil para la estabilidad y para la reparación de las víctimas.

La Unidad para las Víctimas (2024) tiene una cifra de 9.804.387 hasta septiembre de 2024. de personas que han sufrido esta problemática social. En investigaciones de diferentes organismos estatales se afirma que el 60 % de las víctimas no recibe la atención que le corresponde, lo que puede llevar a padecer algún problema psicológico que afectaría a su capacidad de desenvolverse plenamente en la sociedad.

Con base en lo anterior, se pensó en realizar la investigación con el objetivo general de conocer y analizar ¿cuáles son las contribuciones del trabajo social en la política pública establecida en la Ley 1448, considerando lineamientos

y sus complementos, para atender a las víctimas del conflicto armado? Esta investigación está conformada por tres capítulos, como sus objetivos específicos. Los cuales son: Contextualización histórica y vivencial del conflicto armado colombiano (abordando relatos de experiencia de la autora como víctima), la problematización y análisis de la política pública de atención para las víctimas del conflicto armado y, por último, el análisis de las contribuciones del trabajo social en la Institución de la Unidad para las Víctimas, para el mayor fortalecimiento social de los afectados.

En el primer capítulo se contextualizan los inicios del conflicto armado en el país, haciendo hincapié en las principales causas y en los agentes sociales que se encuentran implicados en el mismo, que han dejado huellas profundas en los derechos humanos y han agudizado las desigualdades sociales, económicas y políticas del país. Se toma como referencia inicial el estudio de Guzmán, Fals y Umaña (1962) en su libro *La violencia en Colombia*, que examina los orígenes del conflicto en las décadas de 1940 y 1950 debido a las disputas políticas entre liberales y conservadores. También se tomarán como referencia (Cosoy, 2016), entre otros autores e informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (2014), entre otros organismos. Este capítulo no sólo contextualiza el conflicto en sus aspectos históricos y políticos, sino que también integra relatos personales de la autora como víctima, buscando humanizar la investigación y ofrecer una perspectiva vivencial que complemente el análisis teórico.

Es fundamental reconocer el inicio del conflicto armado en Colombia y los actores que participan en él, considerando el análisis que hace el Centro Nacional de Memoria Histórica (2014). Entre estos actores el Estado y sus fuerzas militares, los grupos armados ilegales como guerrilla, paramilitarismo y narcotráfico, las víctimas, fundamentalmente las comunidades campesinas. Las víctimas son sujetos de desplazamiento forzado, homicidios, violencia sexual, tortura o reclutamiento forzado que generan a la vez desigualdades.

En el segundo capítulo se analizará la política pública Ley 1448, la cual fue establecida por el Estado colombiano para la atención de las violaciones de derechos humanos de los ciudadanos que fueron víctimas del conflicto armado, y se examinará la legislación de la ley, el contexto que le dio lugar y las alteraciones, sin olvidar las principales líneas de atención de las víctimas. Según el Congreso de la República (2011), la ley tiene como objetivo la implementación de

medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas para el acceso a la verdad, la justicia y la reparación, así como la no repetición y la dignidad de las víctimas. La Ley 1448 garantiza la reparación integral por medio de acciones tendientes a la restauración de la víctima y compensatorias por los daños sufridos.

Para la investigación sobre la política de reparación para las víctimas del conflicto armado en Colombia, se consultarán textos y documentos de autores o entidades significativas. Se revisarán los informes del Centro de Memoria Histórica, de la Comisión de la Verdad, de la Unidad para las Víctimas, de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado (CSPPDF), así como de organismos, como el Congreso de la República. También se tendrán en cuenta las investigaciones de Vargas, Arévalo, Sotomayor, Rodríguez y Alzate en lo concerniente a la Ley 1448 de 2011 en cuanto a la restitución de tierra y a la atención a las víctimas.

En el tercer capítulo, se investigarán y se analizarán las contribuciones del Trabajo Social en la Institución de la Unidad para las Víctimas, para el mayor fortalecimiento social de los afectados. Se iniciará describiendo el surgimiento del trabajo social en Colombia, en qué momento fue incorporado en esta institución y cómo es su intervención, cuáles son los lineamientos que tiene para el atendimento para promover el restablecimiento de derechos. Se utilizarán las obras de Guevara y Beltrán, que han tenido un impacto significativo en Colombia desde un posicionamiento crítico-dialéctico, y la de Malagón de las tres etapas del trabajo social en Colombia. También usaré documentos del Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social (CONETS) que estimulan el discurso académico y el pensamiento crítico sobre el trabajo social en Colombia y Latinoamérica, en concreto el trabajo de González en referencia al trabajo social crítico en Latinoamérica.

Esta investigación tendrá un gran aporte de conocimiento teórico; me parece importante que, como estudiantes de trabajo social latinoamericanos, nos permitamos conocer la actuación de los profesionales en nuestro país de origen. Me llamó la atención el tema, porque fui víctima directa de la guerra en Colombia. Desde mi experiencia, siento que puedo desarrollar una percepción más crítica sobre la realidad y el contexto. Esto no solo me permite entender mejor las dinámicas de violencia y desplazamiento que hemos vivido, sino también cómo las políticas públicas, como la Ley 1448, buscan dar una respuesta a estas realidades.

Y analizar y mostrar cómo esta ley se creó para restablecer los derechos de las víctimas es esencial, ya que proporciona un marco legal que aboga por la reparación, la justicia y la garantía de no repetición, aspectos fundamentales para avanzar hacia la construcción de paz en Colombia.

A partir de este análisis, se podrá identificar de qué manera el trabajo social interviene para la implementación de esta política pública, observando cuáles son los avances y las limitaciones de la atención y el apoyo a las víctimas. Resulta importante que describa esta política pública tan particular de Colombia en relación con otros países de Latinoamérica e identificar a su vez el rol del trabajo social en el interior de la Unidad de Víctimas, ver de qué manera aborda con la reparación integral de las víctimas y cuál es su intervención, para ver cómo se pueden mejorar los lineamientos de atención.

Este análisis contribuye como aporte teórico para los trabajadores sociales que trabajan en el área de las víctimas del conflicto armado, asegurando que puedan brindar una atención adecuada para el restablecimiento de sus derechos. Esta investigación también tendrá un gran aporte para los estudiantes de servicio social de la Universidade Federal da Integração Latino-Americana UNILA, ya que sería la primera investigación que se realizará sobre esta área, específicamente en Colombia, lo que puede llegar a ser un gran aporte de conocimiento teórico que les será útil a los futuros profesionales.

La investigación, su principal objetivo, es encontrar soluciones a problemas utilizando métodos científicos. Según (Gil, 2008, p. 3). A partir de esta conceptualización, la investigación social se puede definir como el proceso de obtención de nuevos conocimientos en el campo de la realidad social mediante el uso de metodologías científicas.

Esta investigación tendrá un enfoque cualitativo/descriptivo, conforme lo expone Gil (2002). La investigación cualitativa permite la comprensión de fenómenos sociales complejos y la interpretación de significados. y la investigación descriptiva tiene como objetivo describir las características de una población o fenómeno, además de establecer relaciones entre variables. Utilizan técnicas estandarizadas de recolección de datos y pueden abarcar temas como la distribución por edad, sexo, nivel de ingresos, estado de salud, o incluso índices de criminalidad en una comunidad, buscando recabar opiniones y actitudes o descubrir asociaciones entre variables.

Miles y Huberman (1994) (apud GIL, 2008) identifican tres etapas en el análisis cualitativo: reducción, exhibición y conclusión/verificación. Según Gil (2008, p. 176), la reducción implica la simplificación y organización de los datos. Durante el proceso de reducción de datos, implica la selección, focalización, simplificación, abstracción y transformación de los datos originales para organizarlos según los temas principales de la investigación. (GIL, 2008, p. 176).

Esta investigación se realizará, bibliográfica/documentalmente. Estas dos son muy similares en lo que cambia es en la naturaleza de sus fuentes. Según Gil (2008, p. 176), Mientras que la investigación bibliográfica se basa en las contribuciones de diversos autores, la investigación documental utiliza materiales que aún no han recibido un tratamiento analítico.

Gil (2008 p. 176) en la pesquisa bibliográfica, los documentos de segunda mano son aquellos que ya han sido analizados de alguna manera, como informes de investigación, informes de empresas y tablas estadísticas. Por otro lado, en la pesquisa documental, los documentos de primera mano son aquellos que no han sido analizados previamente, e incluyen documentos oficiales, reportajes de prensa, cartas, contratos, diarios, películas, fotografías y grabaciones

Por eso, teniendo en cuenta lo anterior, la investigación se realizará con un enfoque cualitativo/descriptivo, abordando el relato autobiográfico de forma reflexiva en cuanto a la autora como víctima del conflicto armado y como sujeto de derecho de la política de reparación; entrar a analizar la intervención del trabajo social desde su punto de vista de la autora como estudiante de trabajo social.

El relato autobiográfico es una herramienta clave para entender la construcción social de la realidad (Juliao, 2021, p. 81).

Las últimas décadas, las ciencias sociales han revalorado significativamente el estudio de las creencias, los valores, las opiniones, el ethos personal y colectivo, así como el saber de sentido común; y con ello han vuelto a situar, en el campo de la investigación social, la importancia de las llamadas técnicas de sí relato autobiográfico, confesiones, diarios, cartas, entre otras. El saber que les corresponde no es solo de carácter individual, si bien sus custodios son los individuos, en tanto permite también la construcción social de la realidad y del mundo. El relato autobiográfico es una herramienta clave para entender la construcción social de la realidad.

El autor nos dice que las historias de vida llegan a ser productos literarios en los que una ficción se estructura sobre la base de un criterio estético. De este modo, "este modo de construir la ficción sostiene además una explicación de la realidad social" (Franzke, 1989, apud Juliao, 2021, p. 82). Dicha afirmación

nos invita a reflexionar sobre el sentido que tienen las historias autobiográficas; donde, además, la subjetividad del autor construirá no sólo una experiencia sino también la forma coherente y significativa de contar su vida. Las historias de vida dan cuenta de la forma como el autor resignifica la realidad y no se limitan a registrar hechos objetivos. Muy por el contrario, son productos de narrar en los que la ficción y la interpretación logran entrelazarse con la experiencia de lo vivido. La reflexión también evidencia cómo esta forma de contar da cuenta de la realidad social.

Como parte de los métodos, se utilizarán la pesquisa bibliográfica y documental. Se utilizarán tanto fuentes primarias como secundarias. La investigación bibliográfica como fuente secundaria será por medio de estudios académicos, libros, artículos científicos y otros materiales y estudios previos que aborden el contexto histórico del conflicto armado en Colombia, como son Guzmán Campos; Fals Borda; Umaña Luna, (1962). Cosoy (2016), entre otros textos que aborden sobre la Ley 1448 y la intervención del trabajo social dentro de la Institución de la unidad de víctimas. En la investigación documental, se analizan documentos oficiales, informes, leyes (como la Ley 1448), reglamentos, archivos institucionales y otros documentos primarios de órganos gubernamentales de Colombia, como son: el Congreso de la República. La Unidad de Víctimas, La Comisión de la Verdad, El Centro Nacional de Memoria Histórica, entre otros. Se usarán estadísticas del sistema de la Unidad de Víctimas, lo que permitirá evidenciar, identificar y desarrollar una teoría más clara sobre el número de víctimas.

Se verificarán y analizarán de manera estratégica las fuentes de información citadas. Se llevará a cabo una revisión de revistas y libros archivos, entre otros, basados en hechos publicados por entidades gubernamentales que resulten relevantes para identificar problemas de víctimas, entre otros órganos internacionales que analizan el conflicto armado en Colombia. A través del análisis y construcción del procedimiento investigativo, se determinará cuáles son las contribuciones del trabajo social en la Política Pública establecida en la Ley 1448, considerando lineamientos que fortalecen a las Víctimas del Conflicto Armado.

2 CAPÍTULO I: CONTEXTO HISTÓRICO Y VIVENCIAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

En este primer capítulo se abordará cómo se dio el inicio del conflicto armado¹ en Colombia, cuáles han sido sus principales causas, cuáles han sido sus principales actores que han motivado esta violencia que ha atentado contra los derechos humanos de los ciudadanos puesto que ha provocado múltiples afectaciones en la parte social, económica o política, lo que genera una gran desigualdad en la sociedad. Teniendo como punto de partida el análisis sobre el libro de la Violencia en Colombia² de los autores (Guzmán; Fals; Umaña 1962). Que se dio en la década de los años 40 y 50 por disputas políticas entre liberales y conservadores.

Este problema afecta a todos los colombianos de una forma directa o indirecta, teniendo que soportar guerras de terceros que han dejado cantidad de muertos, desaparecidos y desplazados. Como lo expone el autor Cosoy (2016), Colombia ha sido testigo de cerca de más de medio siglo de continuas e intensas guerras en diferentes períodos o épocas que siempre dejan panoramas desoladores, afectando gravemente al país. El conflicto armado en el país es un problema oculto; es necesario no solo estudiar a esta población, sino también trabajar con un mejor conocimiento para una mejor intervención.

2.1 EL ORIGEN DEL CONFLICTO ARMADO

En Colombia se dice que la violencia se inició en los años 1930, por diferencias políticas entre partidos liberales y conservadores. Pero se intensificó en (1948-1958), uno de los períodos más sangrientos de la historia del país, alcanzando niveles extremos a partir de 1948. (Guzmán; Fals; Umaña 1962). La violencia que se inició para esa época desencadenó miles de conflictos entre los ciudadanos y campesinos, lo que llevó a que se empezaran a formar grupos

¹ El conflicto armado: Es un proceso social complejo que se manifiesta a través de enfrentamientos violentos entre grupos organizados, influenciado por profundas desigualdades sociales y disputas políticas, como se evidencia en los acontecimientos de la Violencia en Colombia, 1948-1958. (Guzmán; Fals; Umaña 1962).

² En el libro, La Violencia en Colombia: Estudio de un Proceso Social, de autores, Germán Guzmán Campos, Orlando Fals Borda y Eduardo Umaña Luna, es un análisis multidisciplinario sobre el conflicto político entre 1940 y 1950. Publicado en 1962, el libro examina las causas y consecuencias de la violencia entre liberales y conservadores, abordando las raíces estructurales en la desigualdad social y la exclusión política en Colombia. Disponible en: <https://archive.org/details/laviolenciaencol00guzm/page/38/mode/2up> Acceso, 28 ago. 2024.

ilegales y se formará lo que hoy en día se denomina el conflicto armado colombiano.

Pero esta guerra se demarca con más intensidad con el escenario del líder político con gran influencia con las clases populares, y que estaba como candidato para la presidencia del año 1950. Según Guzmán, Fals y Umaña³ (1962, p. 23), el 9 de abril de 1948 fue significativo por la muerte de Jorge Eliécer Gaitán, un líder del Partido Liberal cuyo asesinato desencadenó el Bogotazo⁴ y una espiral de violencia en todo el país. Esa fecha fue un antes y un después para la población. Debido a que se dio inicio a una gran violencia que no solo sacudió a Bogotá, sino todas las regiones, por disputas políticas y sociales, llevando el país a una etapa de conflicto que dejó profundas heridas en la sociedad colombiana, y que hasta la fecha de hoy continúa ese conflicto.

El asesinato de este político causó mucha conmoción por toda la sociedad, debido a que lo veían como una gran representación para un cambio social, especialmente para los menos favorecidos. Guzmán, Fals y Umaña (1962), los acontecimientos más relevantes que dieron inicio al proceso de violencia en Colombia se pueden reducir a las siguientes cinco etapas: Primero: Creación de la tensión popular, de 1948 a 1949. Segunda: la primera ola de violencia, de 1949 a 1953. Tercera: la primera tregua, de 1953 a 1954. Cuarta: La segunda ola de violencia, de 1954 a 1958. Quinta: La segunda tregua, en 1958.

Estos acontecimientos marcaron la violencia en el país, generando división social y política. Reflexionar sobre estos eventos nos muestra cómo la falta de un diálogo inclusivo y la ausencia de soluciones estructurales a los problemas

³**Germán Guzmán Campos**, sacerdote, sociólogo y educador, nació en Chaparral, Tolima. Fue ordenado en el año 1934 por lo cual se fue convirtiendo, gradualmente, en la voz de la modernización de la Iglesia y de su propia aproximación a la problemática social de la época. También vivió el contexto de la Violencia Bipartidista en Tolima e integró la Comisión Nacional de Investigación de la Violencia, donde pudo recoger testimonios muy valiosos y datos que fueron la base de su libro *La violencia en Colombia*.

Orlando Fals Borda, sociólogo y uno de los fundadores de la sociología en América Latina cuyo trabajo implementó métodos de investigación participativa y abogaba por la importancia de los testimonios de las víctimas, defensor del derecho a la existencia de las comunidades campesinas y de los movimientos en favor de la reforma agraria.

Eduardo Umaña Luna, el abogado defensor de los derechos humanos, que le daba su perspectiva legal al análisis de la violencia en Colombia. Esta imagen de la violencia se anclaba, al mismo tiempo, en el marco legal y estructural del conflicto, el cual completaba con la mirada crítica y legal de este aspecto el enfoque sociológico del libro. (ESPINOSA, 2022)

⁴ Bogotazo: El hecho histórico que marcó la historia colombiana, y que, según los historiadores y la memoria oficial nacional, la dividió en dos. Tres mil personas muertas o desaparecidas, viviendas y negocios destruidos, saqueos, orden público alterado y varios días de enfrentamientos, así se dio el Bogotazo. (DE LA ROSA GONZÁLEZ, 2012) Disponible en: <https://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/article/view/ATHv03n05a04/17031>. Acceso, 28 ago. 2024.

sociales y políticos pueden llevar a ciclos repetidos de violencia y treguas temporales.

Conforme a lo expuesto, como consecuencia de la gran inestabilidad política, económica y social que atravesó el país en esa época, el Estado y las fuerzas armadas iniciaron atacar a la población en las zonas rurales del país. Esto condujo a que se formaran grupos armados ilegales para defenderse de los ataques. De acuerdo con Guzmán; Fals; Umaña (1962, p. 46) inicia el surgimiento y desarrollo de los movimientos guerrilleros en Colombia durante la década de 1950. Destaca que la violencia y los abusos llevaron a muchas personas a unirse a las guerrillas como forma de resistencia. El movimiento del Partido Comunista comenzó en Chaparral como autodefensa y se transformó en lucha guerrillera en el sur del Tolima, con un fuerte apoyo popular.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la década de los 50, las guerrillas en Colombia tienen una larga historia, con líderes como el cura Marino, que comandó las guerrillas en Casanare. " Durante las contiendas civiles, las guerrillas eran conocidas como culebras, y en el Tolima destacan la Culebra de Ambalema y la Guerrilla de los Micunos. Otras guerrillas notables incluyeron la Gironde de Moniquirá, Las Democráticas en el Cauca y la Mano Negra en Antioquia". Guzmán, Fals, Umaña (1962). Estos fueron los que iniciaron en esa época, pero con el tiempo, estos grupos armados fueron cambiando y consolidándose otros nuevos.

En palabras de los autores, Guzmán; Fals; Umaña (1962). Argumentan que lo más probable es que el comunismo quiso aprovechar la favorable coyuntura de la violencia de 1949 y destacó emisarios a organizar la guerrilla de tipo moderno con miras a una capitalización del conflicto, para asegurar un control absoluto del movimiento campesino. De esta manera se iniciaron a formar grupos, En Viotá, Cundinamarca, se estableció la Escuela de Cuadros, donde muchos líderes guerrilleros recibieron entrenamiento en tácticas de autodefensa. El partido comunista se involucró activamente en la creación de la Conferencia de Boyacá en 1952, que reunió a representantes de diversas guerrillas y crean las normas organizativas de las Fuerzas Guerrilleras expuestas por los comunistas, está normas subrayan que:

Nuestras fuerzas guerrilleras se constituyen por hombres y mujeres que en forma voluntaria ingresen a nuestras filas, guiados por el deseo de luchar por la liberación nacional y social del pueblo colombiano. Entre las

disposiciones disciplinarias se destaca la siguiente: El soldado, los jefes militares y los jefes políticos al aceptar libremente su incorporación a las filas guerrilleras, se comprometen por la fuerza de su propia convicción y voluntad a servir a la causa emancipadora de Colombia y a convertirse en fieles y leales ejecutores de los principios de nuestra disciplina militar voluntaria pero férrea, lo cual presupone que quien por voluntad propia ingresa a las filas militares de tipo guerrillero, estará y debe estar sometido al cumplimiento riguroso de las normas de instrucción, organización y dirección militar de nuestras fuerzas.(Guzmán; Fals; Umaña, 1962, p. 157).

Las guerrillas crearon normas organizativas y argumentaban que hombres y mujeres se unían de forma voluntaria. Sin embargo, en muchos territorios no era así. En la mayoría de las ocasiones los reclutaban y los obligaban a unirse a sus tropas . Para Guzmán; Fals; Umaña (1962, p.128).La violencia, al principio política, adquirió pronto un viso económico adicional, con algunas expresiones de antagonismo religioso.

Los hombres que se unían a sus tropas debían cumplir con sus órdenes o, de lo contrario, eran asesinados, y en muchas ocasiones también sus familias. En ciertos grupos, los reclutas, generalmente jóvenes, son forzados a desahogar su violencia con un machete sobre un prisionero o un cadáver, hasta alcanzar una especie de éxtasis sádico o trance temporal. Solo cuando el nuevo combatiente logra este estado, es enviado al frente de batalla o a los asaltos en las zonas rurales. (Guzmán; Fals; Umaña, 1962, p. 227)

2.2 SUJETOS COLECTIVOS QUE INFLUYEN EN EL CONFLICTO ARMADO

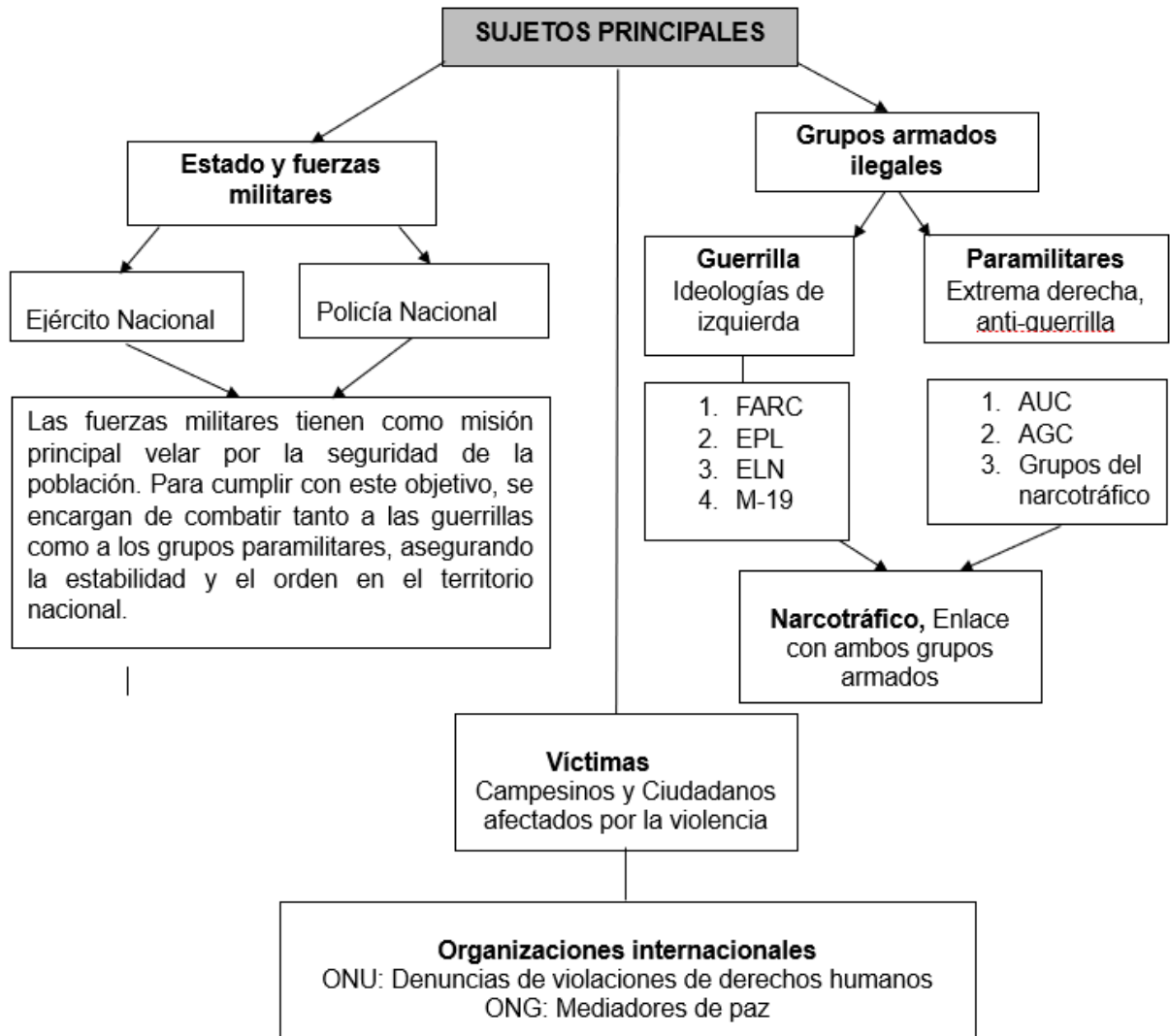
Es importante conocer cómo se inició el conflicto armado en Colombia, y a su vez, es esencial comprender cuáles han sido los actores que han influenciado esta guerra, que ha durado décadas y que en la actualidad persiste, de acuerdo con lo expuesto por el Centro Nacional de Memoria Histórica⁵ (2014). Primero, está el Estado colombiano y las fuerzas militares, compuestas por el Ejército Nacional y la Policía Nacional, quienes tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad de la población. El Estado desempeña un papel crucial en

⁵ Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH):Creado en 2011, es una entidad del Estado colombiano encargada de documentar y analizar la memoria del conflicto armado, así como de promover la construcción de una cultura de paz.fue inaugurado en 2012 en Bogotá, tras un proceso colaborativo de cuatro años con diversas organizaciones. Ubicado en el Parque de la Reconciliación, su estructura simboliza un memorial por la vida y los derechos humanos, dedicado a actividades que promueven la memoria, la paz y la reconciliación en Colombia.(CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA,2024) Disponible en: [Información General - Centro de Memoria, Paz y Reconciliación](#) Acceso, 28 ago. 2024.

la protección de los ciudadanos y en la implementación de políticas de seguridad destinadas a enfrentar a los grupos armados. Segundo están los grupos armados ilegales, como la guerrilla, que siempre ha tenido ideologías de izquierda. También están los paramilitares, que tienen una ideología de derecha, y los grupos del narcotráfico. Tercero, están las víctimas quienes son ciudadanos afectados por el conflicto. Además han estado involucradas organizaciones internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas ONU, que denuncian las violaciones de los derechos humanos, y otras organizaciones no gubernamentales que actúan como mediadores de paz.

Estos autores asumen indistintamente a todos los «grupos armados» involucrados en el conflicto: los de derecha (asociados con terratenientes, fracciones de las clases dominantes, traficantes de droga y fuerzas estatales de seguridad y los de izquierda de extracción campesina y popular. Este enfoque no resiste una lectura histórica. No puede explicar –sólo a título de ejemplo– los mecanismos que han operado en la transferencia y expropiación violenta de la propiedad (concentración de tierras) y los sectores políticos y armados. (Guzmán; Fals; Umaña, 1962, p. 158)

En el diagrama 1, que presento a continuación, lo elaboré con la finalidad de mostrar los principales actores que integran el conflicto; a su vez nos serviría para una mejor comprensión de cómo estaban constituidos. Entre ellos tenemos a los principales protagonistas de esta guerra.

Diagrama 1: Sujetos colectivos que influyen en el conflicto armado.

Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica (2014) realizado por (Patiño, 2024).

El Estado y fuerzas militares. Durante el conflicto armado, el Estado ha tenido participación política, económica y militar, combatiendo a los grupos ilegales con sus fuerzas armadas, compuestas por la policía y el ejército nacional. En otras ocasiones, ha intentado negociar con los grupos armados ilegales para la entrega de armas. Según el Centro Nacional de Memoria Histórica (2014), el Estado colombiano ha fluctuado entre enfoques reformistas y medidas represivas para enfrentar el conflicto armado desde los años 60 y 70. La autonomía otorgada a los militares bajo el Frente Nacional resultó en la represión de protestas e insurgencias, mientras que los gobiernos civiles optaron por el diálogo, como

ocurrió con el paro cívico de 1977, que permitió la creación de autodefensas civiles y fomentó el surgimiento de grupos paramilitares en los años 80.

Los esfuerzos del Estado por negociar con los grupos armados fracasaron en esa época. Como los de Belisario Betancur, que era el presidente de Colombia del año 1982, estos fueron saboteados por las élites y los militares. La Constitución de 1991 intentó promover la paz, pero debilitó la presencia estatal en las zonas rurales, permitiendo la expansión de grupos armados. En los años 90, el Estado privatizó la seguridad, impulsando el paramilitarismo con las cooperativas de seguridad. Andrés Pastrana, Presidente de Colombia del año 1998 al 2002, buscó una solución política con el Plan Colombia; intentó negociaciones de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo, FARC-EP, con Diálogos del Caguán, pero no tuvo éxito. Esto solo fortaleció a las fuerzas militares. (Centro Nacional de Memória Histórica, 2014).

De acuerdo al Centro Nacional de Memoria Histórica (2014). Durante la presidencia de Álvaro Uribe, del año 2002 al 2010. Este gobierno implementó la política de seguridad democrática y recuperó parte del control territorial en las zonas más violentas de Colombia, pero violaciones de derechos humanos minaron la legitimidad del Estado. A pesar de los avances militares, la falta de presencia social del Estado y la captura de instituciones por paramilitares impidieron consolidar el éxito. Al final del gobierno de Uribe, las guerrillas recuperaron fuerza, lo que llevó a Juan Manuel Santos a buscar una solución política mediante un diálogo con las FARC en La Habana en 2016. Con el llamado proceso de paz⁶. Teniendo éxito en las negociaciones y finalizando décadas de guerra civil. En esa época, varios grupos armados se desmovilizaron, pero surgieron otros con diferentes nombres o razones sociales.

A continuación, Figura 1 quiero presentar una línea de tiempo de los presidentes de Colombia en los últimos 30 años. Durante sus mandatos, los gobiernos han intentado establecer diversos acuerdos de paz con los grupos guerrilleros y han buscado implicarse en diferentes negocios con ellos. Aunque

⁶ En el proceso de paz en Colombia, estos son negociaciones y acuerdos realizados entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) para poner fin a décadas de conflicto armado. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (COLOMBIA, 2016) Disponible en: <https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/cartillaabcdelacuerdofinal2.pdf>. Acceso en: 7 nov. 2024.

estos acuerdos han conseguido desmovilizar a varios grupos armados, el conflicto persiste debido a la formación de nuevos grupos armados, aunque con un perfil social distinto.

Figura 1: Presidentes y Gobernantes de Colombia (1994-2024)



Fuente: Presidentes de Colombia, líneas de tiempo, (2024).

Durante los mandatos de cada gobierno, voy a destacar los dos que han tenido mayor influencia durante el conflicto armado en los últimos 30 años. Por un lado, está el presidente Uribe, que fue de extrema derecha, y por otro, el actual presidente Petro, que es el primer presidente de izquierda después de una gran década. De acuerdo con las Líneas de Tiempo (2024), en cuanto a Seguridad e Inclusión Social, Uribe se centró en la seguridad y en combatir el narcotráfico con políticas firmes, mientras que Petro prioriza la inclusión social y las reformas estructurales. En términos de Crecimiento Económico y Reformas Sociales, Uribe promovió el crecimiento económico, mientras que Gustavo Petro⁷, se enfocó en reformas sociales que buscan cambiar la estructura económica y social del país.

⁷ Gustavo Petro, el actual presidente de Colombia, fue un destacado integrante del Movimiento 19 de abril (M19), un movimiento guerrillero que nació a raíz de una situación de fraude electoral en el año 1970. Gustavo Petro, siendo un joven militante del M19, formó parte de los diferentes actos violentos que llevó a cabo el grupo guerrillero, como por ejemplo la toma de la Embajada de la República Dominicana en el año 1980 o, dependiendo de las fuentes, la toma del Palacio de Justicia en el año 1985. Con la desmovilización del M19 llevada a cabo en el año 1990, Gustavo Petro se encontraba entonces fuera de las armas y siguiendo la carrera política que le llevó a ser elegido congresista y posteriormente Alcalde de la ciudad de Bogotá. Gustavo Petro llegó a la presidencia de Colombia en el año 2022 defendiendo unas propuestas de paz, de justicia social y lucha contra la desigualdad a partir de su discurso cimentado en su experiencia de exguerrillero y a partir de su propia experiencia en el proceso de paz. (Amerise, 2022) Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-61860867>.

Este presidente también llegó a ser un destacado integrante del Movimiento 19 de abril, M19.

En la Cuadro 1, destacó los presidentes que tuvo Colombia durante los años 1994 al 2024 y los logros durante su gobierno.

Cuadros 1: Logros de los Presidentes de Colombia en los últimos 30 años.

PRESIDENTES Y GOBERNANTES DE COLOMBIA (1994-2024)	
Ernesto Samper (1994-1998)	Durante su presidencia, él fue objeto de acusaciones sobre tener vínculos con el narcotráfico y emprendió luchas en cuanto a la seguridad y la economía.
Andrés Pastrana (1998-2002)	Esta presidencia fue determinante en su intento a través de procesos de paz con grupos guerrilleros de la FARC que no dio resultado, sino que en el proceso fortaleció a los mismos. También tuvo la crisis económica como característica.
Álvaro Uribe Vélez (2002-2010)	El presidente Uribe Vélez desarrolló la política de Seguridad Democrática, fundada en la mano dura contra la guerrilla, con el fin de ir contra grupos insurgentes y el narcotráfico. Fortaleció considerablemente los ejércitos estatales y ha sido el presidente que más ha buscado la seguridad del país en términos de violencia contra grupos armados. Su gobierno se caracterizó por un alto crecimiento económico, desmovilizó grupos armados y recibió críticas por maltrato a derechos humanos.
Juan Manuel Santos (2010-2018)	Este gobierno continuó con las negociaciones de paz con las FARC que dieron resultado en el acuerdo de paz de 2016, a su vez con retos económicos y sociales.
Iván Duque Márquez (2018-2022)	Duque, del partido Centro Democrático, se preocupó en la implementación del acuerdo de paz y en la seguridad; la presidencia estuvo marcada por protestas sociales y problemas económicos.
Gustavo Petro (2022-2026)	Petro, el primer presidente de izquierda en Colombia, ha centrado su gobierno en la reforma social, económica y ambiental, y retos en la implementación de políticas y la seguridad.

Fuente: Presidentes de Colombia, líneas de tiempo, (2024), realizados por (Patiño, 2024).

Teniendo como base cómo se ha originado el conflicto armado, cómo se ha venido desarrollando, cuáles han sido los principales actores y de qué

forma el Estado ha influido, quiero citar una reflexión. El autor Duncan (apud Rodríguez, 2015). Señala que el conflicto es una herramienta para gobernar comunidades periféricas a través de la exclusión y el narcotráfico, lo que perpetúa la guerra y legitima el paramilitarismo. Por su parte, Giraldo (apud Rodríguez, 2015). indica que el conflicto se origina en la falla del Estado para satisfacer necesidades básicas y justicia, con el problema de la tierra como núcleo desde los años veinte.

Rodríguez,(2015)Dice que la intensificación del conflicto se ve agravada por el narcotráfico, la intervención de EE.UU. La brutalidad militar y el desplazamiento forzado. Las élites han refundado el Estado para proteger sus intereses, perpetuando el conflicto a través de la manipulación de información, la impunidad y la arbitrariedad judicial, impactando especialmente a la población campesina.

Durante el conflicto armado en Colombia, han existido varios actores que han generado esta guerra; entre ellos tenemos los grupos armados ilegales que son los guerrilleros; entre los más conocidos están el ELN, FARC, M-19, EPL. Estos comenzaron a ganar fuerza después del asesinato de Jorge Eliécer Gaitán. Con el paso de los años, estos grupos se consolidaron y experimentaron diferentes transformaciones. Entre ellos, cuatro han tenido una influencia significativa en la violencia del país: 1. Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC, 2. El Ejército de Liberación Nacional ELN, 3. El Movimiento 19 de Abril M-19. 4.Ejército Popular de Liberación EPL.(Centro Nacional de Memória Histórica, 2014).

De acuerdo con los informes del Centro Nacional de Memória Histórica (2014). Estos grupos armados ilegales tuvieron sus inicios, como veremos a continuación:

Al iniciar la década de los 80, los insurgentes se plantean una estrategia de toma del poder combinando la guerra de guerrillas con la acción política y la influencia en los movimientos sociales que cada vez se radicalizan más. Las guerrillas buscan expandirse e incidir en las regiones más conflictivas.Las FARC, cuya dirigencia en ese momento es profundamente agraria, crecen sobre todo en las regiones de colonización y ganaderas. El ELN en zonas de auge minero y petrolero, y el EPL en enclaves de la agroindustria, en regiones ganaderas y en territorios donde otrora se intentó hacer la reforma agraria. Y el M19 en las ciudades y en el sur del país. (Centro Nacional de Memoria Histórica,2014, p. 8).

Conforme a los informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (2014 p 6), el grupo armado conocido como las Fuerzas Armadas Revolucionarias

de Colombia (FARC) surgió en 1966. Este grupo se originó a partir de campesinos que anteriormente habían sido liberales, quienes, tras la ola de violencia en Colombia, tomaron las armas, esta vez influenciados por el partido comunista. Se establecieron como un grupo armado en caso de que la democracia no se mantuviera y se implementará una dictadura, como ya había ocurrido en varios países de América Latina. Además, estos grupos estuvieron fuertemente influenciados por el éxito de la Revolución Cubana en esa época. En sus inicios, este grupo armado contaba con 300 hombres y 6 frentes combatientes, con presencia principalmente en el sur del país.

Paralelamente, otro grupo armado fue el Ejército de Liberación Nacional (ELN). Este tuvo sus inicios en los años 1960 y se fue consolidando con más fuerza en 1969. Este tuvo gran influencia de corrientes internacionales. Esta guerrilla fue fundada por estudiantes y profesionales; se inspiraron en las teorías del foco armado de Che Guevara, revolucionario guerrillero Argentino y Cubano. Este grupo armado se estableció en las zonas rurales del oriente de Colombia, principalmente en el departamento de Antioquía. Estos grupos lograron gran afianzamiento entre estudiantes y la clase obrera petrolera. (Centro Nacional de Memoria Histórica 2014).

De acuerdo a lo señalado por el Centro Nacional de Memoria Histórica (2014, p. 7), el grupo armado Ejército Popular de Liberación (EPL) fue fundado en 1967, con la misma influencia del Partido Comunista Marxista-Leninista (PCC-ML). Este grupo estaba inscrito en el conflicto chino-soviético dentro del campo del comunismo internacional. Ellos creían en la guerra popular prolongada, y consideraban posible que la revolución en el campo se pudiera extender hasta la ciudad. Estos grupos se concentraban en territorios ganaderos en departamentos como Córdoba y Sucre, y en la zona agroindustrial del banano en Urabá.

Otro de los grupos armados que tuvo mucha controversia fue el Movimiento 19 de Abril (M-19). Este surgió en el año 1970, motivado por un fraude electoral en el que uno de los candidatos era Gustavo Rojas Pinilla del partido ANAPO (Alianza Nacional Popular), y el triunfo se lo llevó Misael Pastrana, candidato del Partido Conservador. Conforme lo expone el Centro Nacional de Memoria Histórica (2014, p. 22), este grupo armado estaba inconforme con los partidos tradicionales y las reformas incompletas del Frente Nacional. Este

movimiento intentó hacer una revolución mediante protestas, como el paro cívico de 1977.

Este grupo armado, M-19, cometió muchos crímenes. Uno de los más recordados en el país fue la toma del Palacio de Justicia en noviembre de 1985. Esta acción fue en contra del gobierno del entonces presidente Belisario Betancur, alegando que el Estado había incumplido acuerdos previos de paz. En ese acto de violencia hubo muchos muertos y desaparecidos. Sin embargo, con el tiempo, su fracaso y la crisis global del socialismo llevaron al M-19 a abandonar las armas a finales de los años 80, integrándose a la vida legal y participando en la Asamblea Nacional Constituyente, donde se convirtieron en actores clave en la construcción de un nuevo pacto social y político en Colombia. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014).

Aunque estos grupos armados ilegales se fueron formando con el fin de luchar contra los derechos de la nación, estos grupos empezaron a cometer crímenes y actividades ilegales como eran secuestros y extorsiones con el fin de obtener financiamiento para sus operaciones. Como mencionan los autores Guzmán, Fals, Umaña (1962). Los grupos armados se establecieron principalmente en zonas montañosas por razones estratégicas y en áreas de alta producción económica para asegurar ingresos. En la forma de actuar de estos grupos, algunos seguían códigos y normas formales, mientras que otros operaban con reglas informales, generando acciones violentas contra la población.

Una de estas prácticas informales era el boletín, que consistía en enviar mensajes anónimos ordenando a las personas desocupar la región en un plazo determinado, generalmente acompañados de amenazas de muerte. Estas notas, llenas de odio y crueldad, eran utilizadas para expoliar a las víctimas y servir a los intereses de caciques o terratenientes. Los asaltos, con el objetivo de obtener armas, dinero, ropa o eliminar a oponentes. Durante los ataques, los guerrilleros no usaban sus nombres verdaderos y preferían el uso de armas blancas para conservar las municiones. Guzmán, Fals, Umaña, (1962). La guerrilla atacaba a todo aquel que no estaba de acuerdo con sus ideologías e hacía incursiones contra posiciones del Ejército y comunidades leales al gobierno.

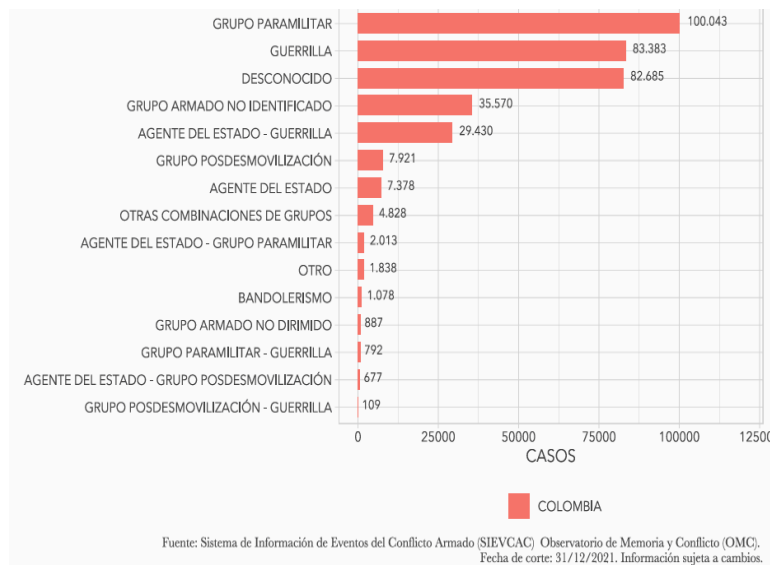
Grupos Paramilitares, con ideologías de derecha que se hacían llamar Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) surgieron como un grupo antiguerrilla para defenderse de los abusos de violencia que cometía la guerrilla

contra los campesinos. De acuerdo con lo que señala el Centro Nacional de Memoria Histórica (2014), los paramilitares en Colombia surgieron a finales de los años 70 como grupos de autodefensa para proteger a propietarios de las guerrillas, pero pronto se infiltraron con el narcotráfico, transformándose en fuerzas dedicadas a sabotear reformas y eliminar a la izquierda.

Las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá se destacaron al derrotar a las FARC en algunas regiones, aunque los grupos paramilitares nunca lograron una unificación completa debido a sus frágiles alianzas y vínculos con el narcotráfico. Después del fracaso de los diálogos de El Caguán y el fortalecimiento militar del Estado, los paramilitares buscaron negociar su desarme y la legalización de sus bienes. Después de la desarticulación de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), en las décadas de 1980 y 1990, se dio inicio a un nuevo grupo armado de paramilitares llamado Autodefensas Gaitanistas de Colombia, (AGC), una organización paramilitar de gran influencia en el país (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014). Estos grupos armados han tenido gran influencia con el narcotráfico en Colombia.

A continuación en la Figura 2 se muestran los principales presuntos responsables de las afectaciones a la población durante el período 1958-2020. En la Figura 3 se presentan los casos y víctimas de ese mismo período.

Figura 2: Casos según presunto responsable 1958-2020.



Fuente: Boletín Estadístico de Eventos de Violencia Durante el Conflicto Armado Interno N. 3 Nacional, Centro Nacional de Memoria Histórica CNMH (2022)

Figura 3: Casos y víctimas en el periodo 1958-2020

Tipo de Hecho	CASOS	VÍCTIMAS
Acciones Bélicas	36809	4196
Asesinatos Selectivos	153922	180520
Ataques a Poblados	493	406
Atentados Terroristas	246	761
Daños a Bienes Civiles	21266	379
Desapariciones Forzadas	68564	80653
Masacres	4282	24849
Minas	9538	10181
Reclutamiento y Utilización de Menores de 18 Años	16975	17932
Secuestros	31220	37877
Violencia Sexual	15317	15875

* Fuente: Sistema de Información de Eventos del Conflicto Armado (SIEVCAC).
Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC).

† Fecha de corte: 31/12/2021. Información sujeta a cambios.

Fuente: Boletín Estadístico de Eventos de Violencia Durante el Conflicto Armado Interno N. 3 Nacional, Centro Nacional de Memoria Histórica CNMH (2022)

Como se evidencia en las cifras recopiladas por el Centro Nacional de Memoria Histórica (2022) en el Boletín Estadístico de Eventos de Violencia Durante el Conflicto Armado Interno N.3, los grupos armados ilegales (paramilitares) son los que más han generado afectaciones a la población, seguidos por la guerrilla. Estos actores han contribuido significativamente al sufrimiento de la población, dejando una severa huella de violencia en el conflicto colombiano debido a sus acciones.

En Colombia permanece el conflicto armado. Estos grupos se modifican y otros han cogido más fuerza. Según el Comité Internacional de la Cruz Roja (2024), realizó una clasificación actualizada que se basó en los criterios del Derecho Internacional Humanitario y reveló que en la actualidad hay ocho conflictos armados nacionales. Entre los tres principales, está el del estado en contra del EL, AGC. FARC-EP En estos grupos armados no se ha acogido ninguna negociación de paz con el Estado colombiano. Los otros 5 conflictos son entre grupos armados ilegales. Uno de ellos es entre el ELN y las AGC, mientras que los cuatro restantes son entre las antiguas FARC-EP, que actualmente no están bajo el Acuerdo de Paz, la Segunda Marquetalia, los Comandos de la Frontera-Ejército Bolivariano, el ELN y las AGC. El CICR recientemente clasificó este último conflicto armado como uno de dos.

En la siguiente Figura 4: se evidencia cómo están organizados los grupos armados y la rivalidad entre ellos. Conforme al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

Figura 4: Clasificación reciente del último conflicto armado.



Fuente: *El costo humano de los conflictos armados en Colombia*, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR, 2024).

Por otra parte, el narcotráfico ha sido un factor de gran influencia dentro del conflicto armado, pues a través de este negocio ilegal, los grupos armados comenzaron a buscar formas de financiación para la guerra. El conflicto armado en Colombia ha estado profundamente influenciado por el narcotráfico, especialmente desde los años 80, como reporta el Centro Nacional de Memoria Histórica (2014). Esta influencia ha moldeado el curso del conflicto, tanto en términos de financiamiento de grupos armados ilegales como en la configuración del mismo, al competir por rutas y cultivos y al promover el narcoterrorismo.

Los años de la tragedia humanitaria: la expansión de guerrillas y paramilitares, el Estado a la deriva y la lucha a sangre y fuego por el territorio (1996-2005), años en donde se dio una transformación del conflicto, por un lado, la expansión del paramilitarismo (en parte por la aparición de las Convivir y su vinculación con el narcotráfico); y, por otro lado, los grupos guerrilleros intensificaron su accionar y su financiación a través del narcotráfico, secuestros, pillaje y extorsiones, además del fortalecimiento que tuvo las FARC-EP con la zona de despeje en el Caguán. (Centro Nacional de Memória Histórica, 2022, p. 10).

La relación entre el narcotráfico y el conflicto armado ha distorsionado no sólo la naturaleza del enfrentamiento, convirtiendo la lucha en un asunto de recursos y poder económico, sino que también ha afectado significativamente la estructura del Estado y su capacidad para garantizar la equidad y la democracia.

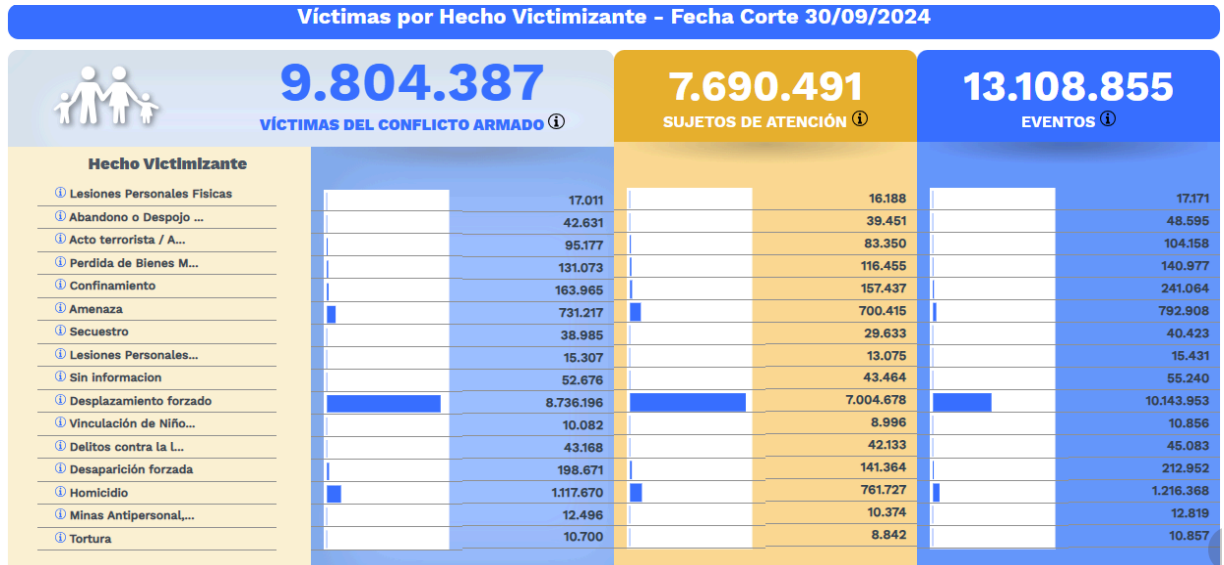
Como se evidencia en lo anterior, el narcotráfico comenzó a tener una influencia cada vez más fuerte en el conflicto armado colombiano, siendo utilizado tanto por los grupos paramilitares como por la propia guerrilla. La guerra en Colombia, en ocasiones, es motivada por causas étnicas, económicas o religiosas. Básicamente, el conflicto armado es más un lucrativo negocio de guerra influenciado por el narcotráfico; un ciclo de venganza por crímenes pasados, una guerra de clases de campesinos revolucionarios contra un sistema corrupto del Estado. (Cosoy, 2016).

2.3 AFECTACIONES SOCIALES Y PERSONALES DEL CONFLICTO ARMADO

Entre los sujetos de este conflicto armado están las víctimas que son las comunidades campesinas, que sufren múltiples violaciones de derechos Según las cifras de la Unidad para las Víctimas⁸ (2024). En sus informes con fecha de corte al 30 de septiembre del 2024, actualmente hay un registro de 9.804.387, reconocidas como víctimas que a su vez están incluidas en el registro único de víctimas. Las afectaciones sociales del conflicto armado en Colombia han sido profundas y variadas, impactando a millones de personas. Además, el conflicto ha causado efectos económicos negativos, interrumpido la educación y exacerbado desigualdades, especialmente para las mujeres y comunidades vulnerables.

⁸ La Unidad para las Víctimas: Es una institución del estado que fue creada en enero de 2012. A partir de la Ley 1448, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. (La Unidad para las Víctimas. 2024): Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/la-unidad-institucional-misional/> Acceso, 28 ago. 2024.

Figura 5: Víctimas por Hecho Victimizante - Fecha Corte 30/09/2024



Estimado usuario, tenga en cuenta que... Por la naturaleza dinámica del Registro Único de Víctimas y debido a los procesos de depuración de la información, se generan cambios en las cifras presentadas a través del tiempo.

Fuente: Red Nacional de Información Fecha Corte: lunes, 30 de septiembre de 2024

Fuente: Unidad para las Víctimas (2024)

En la figura 5, se evidencia el número de víctimas por hechos victimizantes con fecha de corte al 30 sep 2024; en esta se refleja que los eventos más significativos son el desplazamiento forzado y los homicidios. En estas situaciones, muchas familias se ven obligadas a abandonar su territorio por causa del conflicto armado, por amenaza de grupos armados o por extorsiones, o por control territorial. Los grupos armados ilegales intentan apropiarse de estas zonas y darles uso por medio de cultivos ilícitos como la coca, para lo cual van desplazando a las comunidades locales. Así lo dice la unidad para las víctimas (2024). Entre los tipos de violencia que sufren las personas está la del desplazamiento forzado. Violencia sexual y de género. Tortura y tratos crueles; reclutamiento forzado de menores. Homicidios y desapariciones forzadas. La violación del derecho a la

justicia. La falta de poder acceder a los servicios básicos. La explotación económica y la pérdida de medios de sustento.

En un informe realizado por la Comisión de la Verdad CV, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y el Grupo de Análisis de Datos en Violaciones de Derechos Humanos (HRDAG), llevó a cabo entrevistas a víctimas del conflicto armado y analizó documentos de diferentes bases de datos y de diferentes instituciones que defienden las violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado. Con esto, se buscó conocer el número de víctimas en los cuatro tipos de violación de derecho con más relevancia, como fueron homicidios, desaparición forzada, secuestro y reclutamiento forzado. Abarcando desde el año 1985 hasta el año 2019.(Comisión de la verdad, 2022).

De acuerdo con lo anterior, la Comisión de la Verdad⁹ (2022) de su análisis indica que los homicidios que se registran según el informe da un número de víctimas de 450.664, con una proyección que llega a 800.000 cuando se incorpora el subregistro. Los máximos responsables de este crimen son los grupos paramilitares (45 % de las víctimas), seguidos de los grupos guerrilleros como las FARC-EP y el ELN. La desaparición forzada se identificaron 121.768 víctimas, aunque la proyección llega a 210.000. Los grupos paramilitares fueron responsables de más de la mitad de los casos. En cuanto a los secuestros, se registraron 50.770 víctimas, con una proyección de hasta 80.000 víctimas. Las FARC-EP son responsables de un 40 % de los casos. En la modalidad del reclutamiento forzoso se reconocen 16.238 casos de reclutamiento de niños y niñas, adolescentes, aunque la proyección es que existan hasta 30.000 casos. Las FARC-EP también son responsables de la mayoría de estos crímenes.

Estos comportamientos delictivos llevados a cabo por diversas agrupaciones armadas ilegales originaron la situación de desplazamiento forzado colectivo de una parte de la población campesina que ha sido cuantificada en 752.964 víctimas de la misma. Uno de los departamentos con un alto impacto del fenómeno del desplazamiento forzado ha sido el departamento de Antioquia. En

⁹ Comisión de la Verdad: Es una entidad estatal creada como parte del Acuerdo Final de paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC, establecida mediante el Acto Legislativo 01 de 2017 y el Decreto 588 de 2017. La Comisión busca promover la convivencia en los territorios y sentar las bases para la no repetición de la violencia. La Comisión forma parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, que incluye otros mecanismos como la Jurisdicción Especial para la Paz y la Unidad para la Búsqueda de Personas Desaparecidas. Disponible en: <https://www.comisiondelaverdad.co/el-informe-final-en-cifras> Acceso, 28 ago. 2024.

este sentido, se ha evidenciado el subregistro y las dificultades para poder identificar a los responsables del mismo. Esta clase de informe como esclarecimiento de las víctimas fue muy importante para voltear a ver el asunto del desplazamiento forzado y superar las implicaciones de la violencia y los abusos que se dieron en la época del conflicto que vivió Colombia hacia el continente. Esto implica nuevamente resaltar la crisis humanitaria que ha durado durante muchas décadas (Comisión de la verdad, 2022).

Figura 6: Los departamentos más afectados por el conflicto armado



Fuente: Los departamentos más afectados por el conflicto armado, DColombia. (2020).

Tal como se refleja en la figura 6, los departamentos más afectados por el conflicto armado en Colombia durante más de 60 años han tenido mayores

consecuencias en departamentos como el de Antioquia, el de Santander, el de Meta, el de Cauca y el de Nariño. El conflicto que surge entonces por la existencia de desacuerdos en relación con la política da lugar a la aparición de guerrillas y de los grupos paramilitares. Aquellos crímenes de lesa humanidad quedan marcados en las regiones, lo que conlleva una gran crisis social, dejando muchas víctimas con un daño irreparable. (DColombia, 2020).

Según la Comisión de la Verdad (2022) en el conflicto armado colombiano el Estado está señalado como responsable de violaciones de derechos humanos pero en menor medida que los grupos de la guerrilla, así como con los grupos paramilitares. En las cifras que arroja la Comisión de la Verdad desde el 2022 la implicación de los agentes del Estado se sitúa en cerca del 8 % de las víctimas de desapariciones forzadas con respecto a las demás violaciones de derechos humanos o del 12 % de las víctimas de homicidios. Para llegar a la verdad y a la justicia transicional, el hecho de que el Estado esté involucrado en violaciones de derechos humanos supone un hito significativo para el esclarecimiento de la verdad.

Como lo expone, Guzmán; Fals; Umaña (1962, p 93). En los relatos, Juan de J. Franco, jefe del comando revolucionario del suroeste y occidente antioqueño, describió cómo la policía, lejos de mantener la paz, entraba a los campos con el propósito de sembrar terror, vengarse de los opositores y arrasar poblados. Honrados y pacíficos campesinos, cuya única falta era profesar ideas liberales, fueron cruelmente asesinados. Franco relata haber presenciado horribles crímenes, incluyendo la mutilación de hombres, a quienes les cercenaban la lengua o amputaban sus miembros para que no pudieran procrear o alzar su voz en favor del liberalismo.

Las atrocidades no se limitaban a los hombres; también se violaba a mujeres y niñas frente a sus familiares, quienes eran forzados a presenciar estos actos inhumanos. Este tipo de violencia fue parte de un plan preconcebido para eliminar a los liberales, atacando directamente a las comunidades campesinas que defienden esas ideas. La violencia sexual y física que sufrieron los campesinos liberales no solo buscaba silenciar su voz, sino destruir por completo sus comunidades y forma de vida. Estas acciones, amparadas por la impunidad y la complicidad de altos funcionarios del gobierno, dejaron una huella imborrable en la historia de Colombia. (Guzmán; Fals; Umaña, 1962).

Como se evidenció anteriormente, durante mucho tiempo las familias campesinas de Colombia han tenido que aprender a sobrevivir con un conflicto armado interno, tanto de grupos ilegales como de las mismas acciones del Estado; ellos han sufrido las consecuencias de la violencia en diferentes dimensiones, como son sociales, económicas y culturales. Esto es algo que también afectó a mi familia. En mi experiencia como víctima del conflicto armado colombiano, pude evidenciar cómo los campesinos se veían envueltos en esta guerra. Ellos se veían obligados a prestar servicio a los grupos ilegales. Si colaboraban con la guerrilla, los paramilitares los buscaban para matarlos, pero tampoco podían negarse a prestar algún tipo de servicio a ninguno de esos grupos, porque también eran amenazados por ellos.

En muchas ocasiones, fui testigo de cómo estos grupos masacraron a personas frente a sus familias, sin importar si había niños presentes. Esto lo argumento porque, a mis ocho años de edad, presencié varios actos de violencia cometidos por estos grupos armados en donde sin ningún pudor cogían a las personas y las torturaban hasta matarlas. Voy a relatar uno de esos hechos, que a mí me tocó presenciar, en donde uno de esos grupos armados ilegales llegaron al pueblo, e hicieron cerrar todas las tiendas y reunieron a los dueños de los comercios. Sacaron a un señor de su casa a la plaza central del pueblo; él tenía una tienda y le había prestado algún tipo de servicio a uno de esos grupos armados; por ese motivo, lo torturaron y lo mataron enfrente de todas las personas y decían que eso le iba a pasar a todas las personas que prestaran algún tipo de servicios o que tuvieran algún tipo de comunicación con bandos diferentes a ellos. Ese tipo de actos lo hacían tanto los grupos de la guerrilla como los paramilitares.

Estos grupos ilegales, como las guerrillas, también llegaban a las fincas y se apropiaban de todo lo que querían, sin importarles el trabajo de los campesinos. Además, llegaban en grupo y establecían campamentos temporales dentro de las casas de los campesinos; permanecían escondidos hasta que lo consideraban necesario. Esto lo hacían siempre en fincas de difícil acceso, para que otros grupos armados, como los paramilitares, no pudieran llegar para atacarlos, o para que las fuerzas del Estado, como el ejército nacional, que combatían contra ellos, no pudieran alcanzarlos.

Por ejemplo, en una oportunidad, en casa de mi abuela, llegó un grupo de guerrilleros a hacer campamento y mataron todas las gallinas de la finca

para hacer su comida. En esa ocasión, el ejército llegó a la finca, pero no hubo enfrentamiento entre ellos porque alguien de la vereda les alcanzó a avisar. Los guerrilleros se escondieron en la chimenea del horno de panela, y mi familia tuvo que esconder las ollas de comida para que el ejército no se diera cuenta de que ellos habían estado allí, ya que podrían tomar venganza contra toda la familia. El ejército llegó a la finca preguntando por ellos y permaneció toda la noche rodeando el lugar.

Cabe resaltar que el conflicto armado puso en evidencia la vulnerabilidad de las comunidades campesinas, que en muchas ocasiones tomaban decisiones por mera supervivencia, se encontraban con la violencia directa y, además, se enfrentaban a juicios de valor que ponían en duda su lealtad. Podía tomarse como una forma de ser considerado un apoyo al enemigo; cualquier acción o inacción podía ser suficiente para ser considerado como un traidor por cualquiera de los grupos armados, lo que lo conllevaba a poner en riesgo su propia vida.

Por esta violencia que se vivía en las zonas montañosas de Antioquia. Mi familia se vio afectada. Fuimos desplazados en el año 2000. Debido a que a mi madre los grupos guerrilleros la obligaban a realizar trabajos de costura, por eso fuimos amenazados por grupos paramilitares. Tuvimos que dejar el campo y enfrentarnos a una ciudad completamente desconocida, sin tener ningún tipo de conocimiento sobre cómo sobrevivir en una cultura que era totalmente diferente a aquella en la que habíamos crecido. Este cambio obligó a mi familia adaptarse a un entorno urbano lleno de retos y fue difícil aprender a vivir en un lugar tan ajeno a nuestra realidad. Lo que nos llevó a luchar para reconstruir nuestras vidas en medio de circunstancias adversas e inciertas.

Debido al contexto de violencia que vivió mi familia, tuvimos consecuencias no solo a corto plazo, sino también a largo plazo, afectándonos no solo en lo económico y social, sino también psicológicamente. Al ser desplazados, nos enfrentamos a la difícil adaptación a una ciudad grande, un entorno completamente desconocido para mi familia. La falta de familiaridad con este nuevo ambiente obligó a la familia a aprender a sobrevivir en condiciones desfavorables. Este proceso de adaptación estuvo marcado por el trauma acumulado a lo largo de los años, ya que desde pequeños habíamos estado expuestos no sólo a la violencia del conflicto armado, sino también a la violencia doméstica de mis padres.

En este relato se reflejan varios tipos de violencia¹⁰ que son cometidos por los grupos armados hacia la población campesina; en los que mi familia también se vio expuesta; entre los que tenemos son:

Según las Naciones Unidas (2022), la violencia territorial en Colombia es una de las principales causas de desplazamiento forzado, ya que implica el despojo de tierras y la presión constante sobre comunidades campesinas que viven bajo amenazas. Los actores armados han priorizado históricamente las zonas estratégicas debido a su utilidad como refugios y fuente de recursos económicos.

La violencia económica; la apropiación de los ingresos que hacían las organizaciones al margen de la ley, como las gallinas que eran ingresos propios de las familias campesinas, se ven alterados porque aquellos eran parte de la subsistencia económica. La violencia psicológica, el estado de un miedo permanente en el que viven la mayor parte de las familias a causa de la presencia de los guerrilleros y paramilitares, el miedo a las represalias. Ambas para las familias campesinas movilizándolo a vivir en un permanente estado de alerta; y en el estrés psicológico.

De acuerdo a lo que se expone previamente, la violencia territorial, psicológica y económica perjudica en gran medida a las comunidades campesinas en el mismo contexto del conflicto armado colombiano. Las guerrillas utilizan las tierras que ocupan los campesinos y los despojan de su riqueza, generando así un ánimo bastante propio del miedo. A la par de estas dinámicas, se encuentran como es natural la permanencia en las fincas y el contrabando, ante las cuales los campesinos se ven obligados a trabajar bajo continuas amenazas de violencia por parte de los grupos armados ilegales. Por lo tanto la violencia territorial perjudica en primer lugar los bienes materiales de las comunidades, sino también les hace padecer emocionalmente, poniendo en cuestión su seguridad, su autonomía.

¹⁰ Tipos de violencia: La violencia territorial es el tipo de violencia que más ha sufrido la población. Disponible, **OACNUDH**. Violencia territorial en Colombia: recomendaciones al nuevo gobierno. 2022. Disponible en: https://www.hchr.org.co/informes_tematicos/violencia-territorial-en-colombia-recomendaciones-al-nuevo-gobierno/. Acceso en: 19 dic. 2024.

La violencia psicológica, la violencia económica, SOUZA, Thiago. Violência. Revisão por Thiago Souza. Sociedade, Política e Cidadania. Disponível em: <https://www.significados.com.br/violencia/>. Acesso em: 3 dez. 2024.

Como resultado de la violencia, tanto yo como mis hermanos comenzamos a experimentar problemas de salud como ansiedad y otros trastornos psicológicos, perpetuando un ciclo de sufrimiento y desadaptación. Yo tuve un poco más de resiliencia en las situaciones, pero mis hermanos no han tenido la misma capacidad. Ellos sí desarrollaron problemas más graves de salud y de sufrimiento, lo que los ha conllevado a querer atentar contra su propia vida. Estos problemas de cierta manera también han repercutido en las generaciones, puesto que nuestros hijos también se han visto afectados en la parte psicológica.

Pienso que mi experiencia de vida refleja el análisis de una víctima que comprende que el conflicto armado es un fenómeno que afecta no solo a las personas de forma individual, sino también a familias completas, comunidades y a un territorio entero. Este impacto se traduce en una serie de consecuencias tanto psicológicas como económicas y sociales, generando una gran desigualdad en la estructura social del país.

Este conflicto armado también ha desencadenado múltiples expresiones de la cuestión social, tales como el desplazamiento forzado, la separación de comunidades enteras, la pérdida de bienes materiales, el aumento de la pobreza y la desigualdad social. Estos fenómenos afectan profundamente tanto la Unión social como las posibilidades de desarrollo de las personas afectadas, generando a su vez ciclos de vulnerabilidad y exclusión que dificultan la reparación y la construcción de una paz en Colombia.

Conforme expone el autor, En 1982, tras la elección del conservador Belisario Betancur Cuartas, un sector de las élites comienza a aceptar que existe una Cuestión Social no resuelta, representada por todo el cúmulo de situaciones de injusticia social y de desigualdad represadas desde la violencia liberal-conservadora, e interpretadas, en su momento, como 'las causas objetivas del conflicto armado. (Domínguez, 2018, p.52).

La cuestión social en el conflicto armado de Colombia, expone el autor José Domínguez (2018), puede ser definida como un conjunto de problemas de desigualdades económicas y sociales en el área de conflicto armado. En la cuestión social tiene que ver la falta de derechos; la exclusión social y el estado de pobreza, todo lo cual se hace más crítico por la violencia, la inestabilidad y la entropía social.

Al respecto, señala el autor, la cuestión social es una de las causas del conflicto armado en Colombia; la cual ha sido determinante para que los

conflictos armados continúen existiendo, ya que, al final de cuentas, la cuestión social integra tensiones y problemáticas sociales no resueltas que sostienen, alimentan y exhiben la violencia; es decir, aglutina una exclusión y un malestar, dejando incluso a las comunidades implicadas en un espiral interminable. La cuestión social en Colombia es fundamental para la comprensión del conflicto armado, pues constituye el reflejo de los intereses y ofrece las necesidades y demandas insatisfechas de amplios sectores de la población, lo que pone de relieve la responsabilidad del Estado de acoger las preocupaciones sociales de la población. De igual modo, la intervención social es fundamental, pues mediante programas y políticas que atiendan la cuestión social promoviendo la inclusión y el bienestar de las comunidades que sufren o se ven afectadas por la violencia. (Domínguez, 2018).

Después de haber expuesto el contexto histórico del conflicto armado en Colombia, analizando sus antecedentes, sus causas, sus actores principales y las afectaciones sociales y personales que se producen como consecuencia de la situación de conflicto, puede afirmarse que esta guerra ha generado múltiples afectaciones sobre la población colombiana, las cuales a su vez dan cuenta de la cuestión social; entendiendo la cuestión social como aquellas desigualdades económicas y sociales que son acentuadas por la violencia, la inestabilidad y la pobreza. Por lo cual, el Estado colombiano implementó una política dirigida para atender a las víctimas, lo cual se va a describir y analizar en el siguiente capítulo.

3 CAPÍTULO II: LA POLÍTICA DE ATENDIMIENTO PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

En este capítulo se desarrollará el análisis de la política pública establecida en la Ley 1448, que fue implementada como respuesta por parte del Estado colombiano a las múltiples violaciones de derechos a los ciudadanos que fueron víctimas de conflicto armado. Veremos cómo se creó esta ley, su contexto histórico y sus modificaciones, y cuáles son los principales lineamientos que tiene la política para atender a las víctimas. Conforme al Congreso de la República (2011). Con la ley se tiene como objetivo ejecutar medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas para las personas que fueron víctimas de violaciones de derechos, que les permitan el acceso a la verdad, la justicia y la reparación, asegurando la no repetición de los hechos y reconociendo la dignidad de las víctimas.

Según la Ley 1448 de 2011, la reparación integral a las víctimas debe garantizarse mediante diversas acciones que aseguren la restauración de sus derechos y el resarcimiento por los daños sufridos (Colombia, 2011). Entre las medidas de reparación que tiene la política pública.

ARTÍCULO 69. MEDIDAS DE REPARACIÓN. Las víctimas de que trata esta ley tienen derecho a obtener las medidas de reparación que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante. Se tendrá en cuenta el enfoque diferencial, el colectivo al cual pertenecen para llevar a cabo dichas medidas. (Colombia, 2011, p. 26)

Esta tiene el propósito de ofrecer herramientas que les permitan reivindicar su dignidad y ejercer plenamente su derecho a la ciudadanía. Además, se han establecido normas específicas para los pueblos indígenas y afrocolombianos, asegurando que se respeten sus costumbres y derechos colectivos, lo que refleja un compromiso con la diversidad y la justicia social en el proceso de reparación. (Colombia, 2011).

Para el análisis de esta política, tomaré como referencia textos en donde diferentes autores analizan las políticas que han sido implementadas para reparar a las víctimas del conflicto armado en Colombia. Dicha explicación incluye la revisión del contexto histórico de cada una de estas políticas, su implementación real y las lecturas que se han visto reflejadas en informes de entidades como el

Centro de Memoria Histórica, la Comisión de la Verdad, la Unidad para las Víctimas o la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado (CSPPDF) y también de organismos como el Congreso de la República y CODHES. Textos de diferentes autores como son Vargas, Arévalo y Sotomayor; La evolución de la política pública de la restitución de tierra en Colombia que establece la implementación de la Ley 1448 de 2011. Rodríguez, Alzate. Análisis de la gestión de políticas y los procesos burocráticos en la atención a las víctimas de la violencia en Colombia.

3.1 CONTEXTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA, ESTABLECIDA EN LA LEY 1448.

Debido al ciclo de violencia que ha vivido Colombia durante décadas, el Estado ha buscado de múltiples formas para acabar con este conflicto armado, mediante políticas públicas y con acuerdos con los grupos armados ilegales que a la fecha no han tenido efectividad. La violencia ha resultado en un alto nivel de desplazamiento de personas y, por lo tanto, el Congreso de Colombia tomó las medidas necesarias y aprueba la política pública mediante la Ley 387 de 1997, que estaba destinada a proporcionar Normas para atender a las víctimas. Esta a su vez dio origen a lo que se llama Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV, Como indican Rodríguez; Alzate (2017 p. 40). El sistema SNARIV tenía un enfoque multisectorial que se pone en práctica a través de proyectos de inversión. En lo que respecta al ámbito organizacional, se crean comités multisectoriales en cada uno de los niveles de gobierno nacional, departamento/distrito y municipio.

La Ley 387 de 1997 supuso para las víctimas de desplazamiento forzado un reconocimiento formal y la consagración de una política pública muy concreta que atendiera la especial situación que atravesaban. El tema del desplazamiento forzado era un asunto marginal y el Estado no había legislado para proteger a las víctimas, no contaba con disposiciones concretas para atenderlas, ni desarrollaba mecanismos de ayuda. Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de 1998, también conocidos como principios Deng¹¹,

¹¹ Principios Deng Francis M. Deng, Como representante del Secretario General de la ONU, elaboró los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos en respuesta al creciente número de personas obligadas a desplazarse dentro de sus propios países por conflictos y violaciones de derechos humanos. Los Principios ofrecen pautas para proteger a los desplazados internos contra el desplazamiento arbitrario y garantizar su seguridad durante el retorno o reasentamiento. (OCHA,2007).

destacan derechos, deberes y obligaciones de los Estados y de la comunidad internacional sobre la protección de las personas, su integridad y sus bienes frente al fenómeno del desplazamiento.(Arévalo; Sotomayor, 2019).

Fue a partir de esta Ley que se inició a realizar el registro de las personas desplazadas y afectadas; este registro era realizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, entidad gubernamental. Con el reconocimiento de las víctimas se podían definir responsabilidades para que las distintas entidades gubernamentales les brindaran apoyo a las comunidades desplazadas, incluido el acceso a la atención médica, la educación y la vivienda. (Colombia, 2011).

La ley que se adopta en el año 1997 se considera un punto de inflexión al reconocer oficialmente la existencia de las personas desplazadas y al marcar la creación de un marco de atención que trabajará en paralelo para garantizar derechos y asistencia humanitaria y para ofrecer apoyo para la reintegración social y económica de las personas desplazadas por la violencia. Pero esta política ha tenido diferentes transformaciones y leyes que la modificaron, entre las que tenemos:

Las políticas públicas de atención y reparación contempladas en la Ley 387/97, Sentencia T-025/04, Ley 975/05, Ley 1592/12, Ley 1448/11, Ley 2078/21 y en el Proyecto de Ley 257/23 de Cámara 32 se basan en una noción restrictiva, suplicante y compasiva de la víctima como sujeto de los derechos que han sido vulnerados por el desplazamiento o que han sido despojados por cuenta de la prolongación excesiva e innecesaria del fenómeno. (Vargas, 2024, p. 122)

A continuación presento un resumen de las leyes que presentan un enfoque en las víctimas, tal y como se dice en la cita de Vargas (2024).

Cuadro 2: Políticas públicas o leyes para las víctimas del conflicto armado.

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA	
Ley 387 de 1997	Se ocupa de la población desplazada del conflicto armado en Colombia. Su enfoque es restringido en su respuesta humanitaria, es decir, busca brindar análisis y atención a las víctimas de desplazamiento forzado, pero en términos restrictivos, en el sentido de atender sus necesidades de manera supletoria y de manera compasiva. Presidente - Ernesto Samper Pizano

Sentencia T-025 de 2004	Sentencia que expide la Corte Constitucional y que tiene como finalidad salvaguardar los derechos fundamentales de las víctimas de desplazamiento forzado. Reconoce la responsabilidad del Estado en la atención hacia las víctimas, pero se percibe con una comprensión restrictiva acerca de la víctima, tomada en consideración como un sujeto en estado de necesidad, además de la necesidad de asistencia y reparación. Presidente - Álvaro Uribe Vélez.
Ley 975 de 2005	Ley de Justicia y Paz: Regula la desmovilización, de los actores armados ilegales y la reparación de las víctimas de conflicto armado. En su implementación, se puede observar una concepción de la víctima como sujeto pasivo que depende de los procesos judiciales para atender el tema de su reparación, en un marco que podría considerarse limitante, en términos de garantizar derechos. Presidente - Álvaro Uribe Vélez.
Ley 1592 de 2012	Genera medidas de reparación integral. La ley en general presenta un enfoque restringido de las víctimas, si bien permite abrir las puertas a la reparación, pero se mantiene la idea de la víctima como un sujeto dependiente de la actuación del Estado. Presidente- Juan Manuel Santos.
Ley 1448 de 2011	Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: es la más amplia en cuanto a la reparación a las víctimas del conflicto armado, garantizando derechos a la reparación integral, a la justicia, a la no repetición y a la restitución de tierras. No obstante, la concepción de la víctima continúa siendo la de un sujeto que se puede considerar suplicante y compasivo, es decir, un sujeto necesitado de la atención y de la asistencia estatal. Presidente -Juan Manuel Santos.
Ley 2078 de 2021	Tiene que ver con la reparación colectiva de las víctimas de las distintas formas de violencia producidas en Colombia. Ella también busca una concepción de la víctima integral y colectiva, aunque lo hace desde el enfoque de la víctima como sujeto que tiene derechos vulnerados y con una intervención estatal del tipo que limita la autonomía de las víctimas en su proceso de reparación. Presidente- Iván Duque Márquez
Proyecto de Ley 257 de 2023	Cámara 32: tiene como fin fortalecer la política pública en tema de reparación a las víctimas. Si bien trata de mejorar el sistema de atención, también lo hace presentando a la víctima como un sujeto pasivo–dependiente del estado lo que reduce, de nuevo, la óptica que, desde la autonomía y la agencia, tienen las víctimas. Presidente- Actual Gustavo Petro.

Fuente: Vargas, (2024). realizado por (Patiño, 2024).

En el Cuadro 2 me permitió efectuar una breve presentación de las políticas hacia las víctimas y de su propia evolución, así como los presidentes que se encontraban en el poder en el momento de la implementación o modificaciones

de las leyes. Este cuadro está elaborado con referencias del capítulo escrito por Vargas titulado "Soluciones duraderas para vidas destrozadas". ¿Es posible una transformación crítica a las políticas de contención del desplazamiento forzado?". El cual es parte de la colección "El reto ante la tragedia humanitaria del desplazamiento forzado", editada por Garay, Loaiza y el propio Vargas.

Tal como expone Vargas (2024), en lo referente a las víctimas, han sido tratadas siguiendo un paradigma que ha presentado a los damnificados como aquellas personas que precisan ser atendidas, apoyadas, reparadas, haciendo una imagen restringida, compasiva, y suplicante de los afectados.

Precisamente con la Ley 387 de 1997 cuando se inicia la aproximación del hecho de las víctimas y el marco para la atención a víctimas del desplazamiento forzado en Colombia, aunque también existe evidencia que muchas de esas disposiciones han sido modificadas por ordenanzas posteriores a esta ley, como la Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y la Ley 2078 que a su vez son las más relevantes y vigentes en la actualidad.

Uno de los más altos niveles de violaciones de derechos humanos hacia los campesinos en la guerra, ha sido el desplazamiento forzado, es decir, el hecho de que sean obligados a dejar su territorio por las amenazas de aquellos grupos ilegales que están tratando de apropiarse de sus tierras. Por esta razón, se hizo necesaria una política que también abarcara esta problemática. Así surgió la política de restitución de tierras, mediante la cual los campesinos podían declarar el desalojo de su propiedad y tener derecho a lo que esta política establece en su normativa.

Como sostienen los autores: Arévalo y Sotomayor (2019) en su exposición de los antecedentes en cuanto a la política, expresan que La Ley 1448 de 2011, conocida con el nombre de Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, se presenta como una forma de reparación para las víctimas del conflicto armado en Colombia, bastante focalizando además las víctimas del despojo, así como el abandono forzoso de tierras. Desde los periodos de la violencia bipartidista, hasta la llegada de las guerrillas y de los grupos paramilitares, la lucha en torno a la tierra ha sido uno de los ejes visibles del conflicto que ha producido desplazamiento forzado y desterritorialización.

Las cuestiones que ha motivado cambios importantes es la informalidad en la tenencia de tierras de las regiones rurales, cuestión que ha dado

lugar a que los propietarios no pudieran reclamar su derecho debido a la dificultad de contar con documento como propietarios; esta situación ha sido utilizada por los grupos armados ilegales de maneras distintas con el fin de poder apropiarse de sus tierras, al mismo tiempo que obtenían los medios de vida de muchas personas por esto el Estado colombiano no tuvo más remedio que formarse en políticas públicas que fueran la atención a las causas del despojo, la asistencia a esta restitución de tierras y la reparación a las víctimas.(Arévalo; Sotomayor, 2019).

La Ley 1448 de 2011 trata de ser una avance importante en, articulando medidas para la atención de desplazados y el impulso de la justicia social. teniendo en cuenta que desplazamiento forzado ha sido uno de los mayores violaciones de derecho a la población colombiana como se refleja en la Figura 5 Según la institución de Unidad para las Víctimas (2024), actualmente hay un registro de 9.804.387, personas que se han visto afectadas por esta problemática social.

Por eso la política pública de restitución de tierras en Colombia señala tres elementos importantes para su ejecución. Primero, establece la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Unidad de Restitución de Tierras, responsable de recibir y administrar las solicitudes de restitución. En segundo lugar, la creación de una jurisdicción especial a la que pertenecen jueces y magistrados especialistas en esta materia, y como tercer elemento señala la creación de una serie de entidades que intenten eliminar los errores de las políticas públicas implementadas anteriormente. Arévalo; Sotomayor, (2019, p. 40-41). Cabe resaltar que las políticas públicas o leyes para las víctimas del conflicto armado que han sido implementadas; estas están descritas brevemente en el Cuadro 2.

En efecto, la Unidad de Restitución de Tierras determinada en el propio artículo 103 de la ley, tenía dos fines, la función de evaluar las instancias presentadas y registrarlas en el Registro de Tierras Despojadas y en el Registro de Tierras Abandonadas Forzosamente así como la función de a partir de ahí evaluar si puede instaurarse la vía judicial de restitución de tierras. Diseñada inicialmente para funcionar durante un período de diez años, con la finalidad de actuar como organismo administrativo encargado de restituir las tierras a quienes fueron despojados de ellas. (Arévalo y Sotomayor, 2019 p. 41)

Pero esta disposición fue modificada en el año 2021. "Ley 2078 de 2021, "Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos número 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia".(Colombia, 2011 p 56) Esta fue actualizada y modificada porque no logró cumplir con los objetivos iniciales de garantizar plenamente los derechos de las víctimas.

Es por eso Mediante la Ley 1448 de 2011, se intenta establecer las pautas normativas que regulan la reparación integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia, reconociendo y delimitando parcialmente su derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación integral. La ley fija el énfasis en algunos de sus elementos como la asistencia humanitaria, la remisión interinstitucional y lo que quedará constituido como el concepto de víctimas, ya que sienta las bases de un régimen de la reparación plena de las víctimas directas, así como de sus familiares que serán considerados como muy allegados con el victimario y de algunos miembros de la Fuerza Pública que también sean víctimas (Colombia, 2011).

Según Rodríguez, y Alzate, (2017 pg 36) "la Ley 1448 de 2011, señala que el derecho a la atención humanitaria de emergencia, se adquiere una vez expedido el acto administrativo que incluye a la víctima en el Registro Único de Víctimas". Esto indica que el colombiano que fue víctima de algún tipo de violencia debe presentarse ante la entidad encargada, entendida como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), y realizar su registro.

Figura 7: El Registro Único de Víctimas (RUV) Unipersonal

COLOMBIA
VIDA
Unidad para las Víctimas

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Bogotá, jueves 21 de noviembre de 2024

Señor(a)
LUZ DARY

Dirección:
Teléfono:
Bogotá Dc,

La UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS hace constar que, una vez consultado el Registro Único de Víctimas (RUV) el día **jueves 21 de noviembre de 2024**, el(la) señor(a) **LUZ DARY** identificado(a) con cédula de ciudadanía evidencia el siguiente reporte de estado y hecho(s) victimizante(s):

DECLARACION/RADICADO	ID	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTES(S)	FECHA HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
		Incluido	Desplazamiento Forzado	01/12/2000	Antioquia (05)	Anorí (05040)

ADVERTENCIA: Esta constancia se expide a petición del(a) interesado(a), previa verificación de su identidad, y da cuenta del estado de inscripción en el Registro Único de Víctimas, los hechos victimizantes por los que fue valorado y el lugar de ocurrencia de cada hecho, a la fecha de su expedición. El presente documento es de carácter personal e intransferible.

Al respecto, es preciso indicar que de conformidad con el artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de registro es de carácter RESERVADO, según lo citado en el párrafo 1º del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011. En todo caso se deberá garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información.

De acuerdo con lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA

Fuente: Unidad para las Víctimas (2024)

Figura 8: El Registro Único de Víctimas (RUV) del declarante.

Señor(a): **LUZ**

Los datos relacionados con su Estado en el Registro Único de Víctimas son los siguientes

Mostrar entradas

Buscar:

DECLARACIÓN/RADICADO	ID	ESTADO VALORACIÓN	HECHO(S) VICTIMIZANTE(S)	FECHA HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
		Incluido	Desplazamiento Forzado	12/1/2000	ANTIOQUIA (05)	ANORÍ (05040)
		Involucrado(afectado no valorado)	TORTURA	01/01/1900	PAIS (00)	PAIS (00000)

Mostrando 1 a 2 de 2 entradas

Anterior Siguiente

La información presentada en este módulo, no es una constancia de inclusión, por lo que no constituye un documento viable para realizar trámites.

Recuerde que para poder generar la certificación, debe contar con dirección, teléfono y correo electrónico actualizados, este último le permitirá enviar la certificación a su correo.

[Ingrese aquí para solicitar su certificación](#)

Fuente: Unidad para las Víctimas (2024)

En las Figuras 7-8, muestro los certificados del Registro Único de Víctimas (RUV) unipersonal y del declarante. Este es un registro que se realiza en la unidad de víctimas; este documento permite la inscripción de los datos personales de la víctima y de la violencia sufrida en el conflicto armado. Este registro incluye tanto los datos del sujeto como la información sobre su lugar de

residencia, el departamento y el municipio en el que se cometió el hecho del cual fue víctima y el año en que se sufrió la pérdida a causa de la violencia.

Los hechos victimizantes que se inscriben son de diferente tipo y, efectivamente, el hecho de desplazamiento forzado tiene la mayor frecuencia, tal como se muestra en la Figura 5: personas por hecho victimizante. El certificado hace parte de aquellos hechos que han sido registrados y validados de acuerdo con la intervención que ha hecho la Unidad para las Víctimas, la cual garantiza que se cumplan los criterios de la Ley 1448 de 2011.

Quienes obtienen el Registro Único de Víctimas adquieren el derecho a acceder a los servicios ya los beneficios que la Ley garantiza por medio del Estado, entre los cuales se encuentran la atención humanitaria de emergencia, la reparación, y otros derechos así como los servicios públicos que brindan gratuitamente el acceso y la educación, entre otros. No obstante, el acceso a los derechos, servicios, y a la reparaciones están sujetos a una reglamentación expuesta en la ley misma que debe complementarse para acceder a lo establecido por la normativa de la Ley (Colombia, 2011)

La norma en cuestión introduce dos temporalidades a tener en cuenta:

El artículo 3° fija el lapso para que una persona pueda ser reconocida como víctima del conflicto armado, indicando que debe haber sufrido un daño a partir del 1 de enero de 1985 debido a infracciones a los Derechos Humanos o al Derecho Internacional Humanitario. Además, la ley establece una temporalidad para acceder al derecho a la restitución de tierras, limitando este derecho a aquellos cuya vulneración de derechos haya ocurrido entre el 1 de enero de 1991 y la vigencia de la ley declarada exequible por la sentencia C-250 de 2012 (Arévalo; Sotomayor, 2019, p. 38)

Como se evidencia anteriormente en el marco de la Ley de víctimas y restitución de tierras, Ley 1448 de 2011, se aborda la recuperación de tierras y posesiones despojadas a las víctimas del conflicto armado, particularmente campesinos que tuvieron que abandonar sus tierras. Esta norma es mucho más limitada que otras leyes, como, por ejemplo, la Ley de Justicia y Paz, dado que no abarca la restitución de otros tipos de bienes, dinero, bienes inmuebles urbanos. sino que se limita a la restitución de tierras.

Arévalo - Sotomayor (2019, p.3 9) exponen que, según la argumentación de diferentes autores, la Ley de Restitución de Tierras, que solo abarca la devolución de tierras (bienes inmuebles) a las víctimas del

desplazamiento forzado, resulta insuficiente para una reparación integral. En este sentido, Garay (2010) sugiere que la reparación debería incluir no sólo tierras, sino también otros bienes esenciales como animales e infraestructura. Por su parte, Gaviria y Yimi (2016) subrayan que la reparación debe ir más allá de la devolución de tierras, incorporando garantías que restauren las condiciones sociales, económicas y psicológicas de las víctimas.

De acuerdo con las argumentaciones de diferentes autores, se evidencia que las políticas para los afectados por el conflicto armado no han cumplido con los objetivos de reparación a las víctimas sino que, en todo caso, únicamente lograron producir un registro de las víctimas ante la Unidad de Víctimas, que es el ente gubernamental encargado de llevar a cabo dicha inclusión de víctimas. Los registros se muestran en la Figura 5: Víctimas por Hecho Victimizante con fecha de corte 30/09/2024 del capítulo anterior.

Conforme lo expone Vargas,(2024 p. 128)Desde la Ley 397 de 1997, en Colombia ha existido una tensión entre enfoques asistencialistas y estrategias para el restablecimiento de derechos en el contexto del desplazamiento forzado. El asistencialismo como un sistema que trata la pobreza y la precariedad tiende a ofrecer respuestas aisladas y a potenciar la desconfianza entre el Estado y sus receptores, lo que significa la estigmatización de aquellos que perciben lo asistencial. Por último, la lógica de la asistencialidad implica la atención de ayudas mínimas, las cuales generan dependencia y no la autonomía.

La Ley 1448 no remedió los problemas estructurales de las leyes 387 y 975, porque en el contexto orgánico de la implementación de la política, sus aproximaciones a los derechos de VJR, especialmente en relación con las personas desplazadas, han sido marginales. Así lo indican los resultados de la IV Encuesta de Verificación de la Comisión de Seguimiento CSPPDF, 2024, si se compara con su antecedente inmediato, la encuesta de 2010 CSPPDF, 2011. (Vargas, 2024 pg 128,)Por otro lado Rodríguez - Abella (2015) indican que la mayoría de los ciudadanos cree que los objetivos de la Ley de Justicia y Paz no se han cumplido, sin mejoras en el país y con garantías de verdad, justicia y reparación insatisfechas.

Según Arévalo y Sotomayor (2019) citado por Valencia y Mejía (2010, p. 31) (...) para otros, no ha representado más que promesas incumplidas,

pues no se ha reparado de manera satisfactoria a las víctimas, no se han adelantado procesos considerables de restitución de tierras.

La política pública en materia de desplazamiento forzado en Colombia se encuentra influida por principios internacionales y el derecho internacional humanitario (DIH) que tienen que ver con la protección en un contexto bélico. El énfasis en la vulnerabilidad de las víctimas ha impedido el desarrollo de políticas que busquen transformar las condiciones sociales adversas del desplazamiento forzado, reafirmando la agencia, y los derechos de las víctimas, continuando con las asimetrías de poder que facilitan el mantenimiento de las condiciones de exclusión y de marginación (Vargas, 2024).

El autor señala en el informe de La IV Encuesta Nacional de Verificación (ENV) de los derechos de la población desplazada de Colombia la CSPPDF 2024, en este punto, el informe, da cuenta de una realidad inquietante que pone en entredicho la efectividad de las políticas públicas y la sensibilidad de la institución. El proceso de alcanzar los derechos básicos ha sido progresivo a través de trece años. Pero esto es ya sólo a nivel nominal y las brechas con la población general siguen sin cerrarse. Las políticas vigentes no comprenden el fenómeno del desarraigo en su concepción adecuada. Desplazamiento es también una violación de derechos y un sentido de no-lugar que menoscaba la dignidad y el futuro.(Vargas, 2024 pg 128).

Otra de las grandes problemáticas que resulta es el desconocimiento generalizado de las víctimas por sus derechos fundamentales, como son los de acceder a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la garantía de no repetición.Vargas (2024) En el trabajo de campo para la IV ENV, surge que lo que le ocurrió a muchas de las familias, no se identifican como víctimas y tienen un desconocimiento respecto de la política pública para su atención y reparación, lo cual da cuenta de un enorme e inmenso vacío en la efectiva aplicación de la Ley 1448 de 2011 de tal forma que las víctimas no tengan un total acceso a los recursos que les permite la Ley.

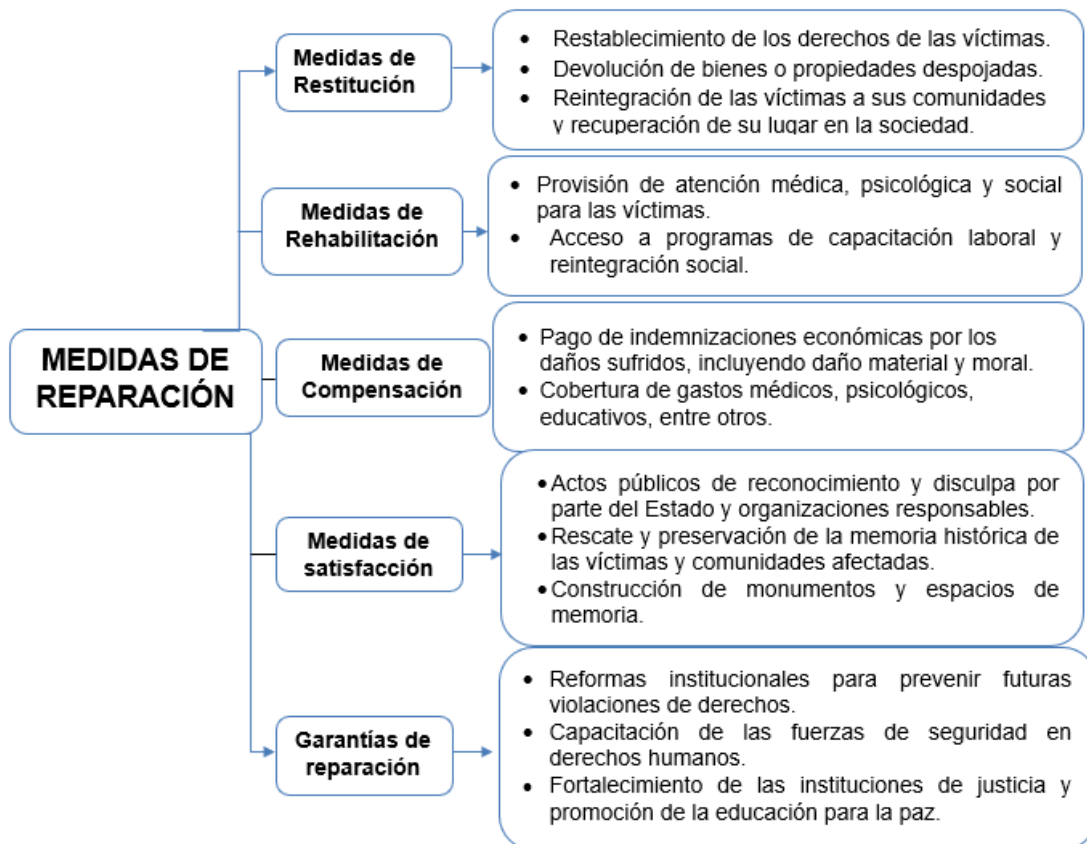
3.2 LOS LINEAMIENTOS QUE TIENE LA POLÍTICA.

Los lineamientos y medidas de reparación establecidos en la Ley 1448 de 2011, de Víctimas y Restitución de Tierras, son una construcción de servicios, acciones y estrategias implementadas para hacer efectiva la atención y

las garantías de derechos de las víctimas de conflicto armado. Estas acciones pueden ser de forma individual, así como de forma colectiva. Se presentan a continuación algunas de las cuestiones que pueden ser entendidas como los lineamientos desde la perspectiva de la atención de los usuarios.

Conforme a la Unidad de Víctimas (2024). La Ley 1448 de 2011, establece acciones a partir del Sistema de Reparación Integral, concebido como un derecho para las víctimas del conflicto armado interno y un deber del Estado, cuyo fin principal es el de mitigar los efectos derivados de los daños causados a las personas en su integridad, su patrimonio y su planificación de vida. Para la ejecución del Goce Efectivo de Derechos, se ejecutan cinco medidas principales: restitución, rehabilitación, satisfacción, indemnización y garantías de no repetición; medidas que se caracterizan por ser un instrumento de trabajo del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV, desde un enfoque diferencial, es decir, considerando las características y necesidades diferenciales de cada víctima.

Diagrama 2: Medidas de Reparación en el conflicto armado



Fuente: Unidad para las víctimas, (2024) realizado por (Patiño, 2024)

En el diagrama 2, explico brevemente en qué se enfoca cada medida de reparación. Estas medidas no solo buscan reparar a las víctimas en el presente, sino también fomentar una supuesta paz sostenible a largo plazo por parte del estado. Según la Ley 1448 de 2011, "la restitución de tierras es uno de los principales mecanismos de reparación para las víctimas del conflicto armado" (Colombia, 2011, p. 5).

Conforme a la Unidad de Víctimas (2024). La Ley 1448 de 2011, desarrolla acciones a través del Sistema de Reparación Integral, visto como un derecho de las víctimas del conflicto armado interno y un deber del Estado, cuyo objetivo esencial es el de mitigar los efectos derivados de los daños ocasionados a los ciudadanos en su integridad, su patrimonio y su planificación de vida. Para la ejecución del Goce Efectivo de Derechos, se ejecutan cinco medidas principales: restitución, rehabilitación, satisfacción, indemnización y garantías de no repetición; medidas que se caracterizan por ser un instrumento de trabajo del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV, desde un enfoque diferencial, es decir, considerando las características y necesidades diferenciales de cada víctima.

La restitución, para la Ley 1448 de 2011 en Colombia, es el mecanismo central de reparación ante los daños que causó el conflicto armado, porque busca devolver a las víctimas el derecho a la propiedad sobre las tierras despojadas o abandonadas, en un esfuerzo por devolver la dignidad a las víctimas que han sido afectadas: el derecho a la recuperación de bienes y patrimonios. La ley proporciona la seguridad jurídica y la seguridad física de las víctimas y establece las garantías para que aquellos que retornan a las tierras no sufran nuevamente el desplazamiento y la amenaza. Propicia el retorno seguro y planeado a sus predios y propiedades y, además, busca fomentar la reconciliación y la construcción de la paz porque facilita la reintegración de las comunidades afectadas, así como la paz y convivencia entre ellas y los actores del conflicto. (Colombia, 2011).

La rehabilitación, esta medida se ubica en la meta de asegurar la integridad y el bienestar de las víctimas, garantizando un proceso de reparación que no sólo se ocupe de las consecuencias concretas e inmediatas de la violencia, tal como la ayuda de emergencia, sino que también respete y estimule su autonomía y derechos de manera duradera, permitiéndoles el acceso a seguros de

salud, educación, programas de capacitación laboral y de vivienda. En concordancia, Colombia (2011, p. 44) "La rehabilitación como medida de reparación consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas en los términos de la presente ley".

Conforme a la normatividad que regula la Ley, se entiende por reparación integral, para las víctimas del conflicto armado en Colombia, la entrega de tierras, la indemnización de tipo económico; eficacia complementaria he aquí la forma de la modalidades de la reparación que dan cuenta de los daños que ha sufrido la víctima (Colombia, 2011).

La medida de compensación e **indemnización** de las víctimas del conflicto armado en Colombia debe definir criterios y tablas que permitan determinar los tramos de la indemnización para cada hecho victimizante que permita tener un proceso de valoración objetiva e imparcial. También debe definir procesos que garanticen la cobertura de la indemnización no sólo para la compensación fijada por la forma de indemnización; sino también para la satisfacción de las necesidades psicosociales y de reintegración de las víctimas. Se debe fijar las variables y criterios de priorización tomando como referencia la afectación por el conflicto armado, la victimización y las revictimización, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, principalmente en los municipios PDET y ZOMAC¹² (Colombia, 2011).

La medida de **satisfacción** para las víctimas del conflicto armado en Colombia busca restaurar la dignidad de las víctimas, garantizar la justicia y promover la reconciliación. Incluyen el reconocimiento público, conmemoraciones, apoyo al tejido social, difusión de relatos, búsqueda de desaparecidos, disculpas y sanción de responsables. Las reparaciones simbólicas y la rememoración del Día Nacional de la Memoria y la Verdad nutren la reparación integral y la prevención de futuros actos de violencia. Que las víctimas sean oficialmente reconocidas, que se recoja su dignidad y que su historia sea divulgada es fundamental para restituir su

¹² **PDET**: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

ZOMAC: Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado.

PDET y ZOMAC. Hace referencia a políticas y proyectos dirigidos a los municipios más afectados por la situación del conflicto armado y la vulnerabilidad socioeconómica en el país con la intención de atender sus demandas prioritarias y favorecer su desarrollo.

honor y la visibilidad de su historia en la sociedad, lo que puede ayudar a su propio proceso de sanación (Colombia, 2011, p.47).

Este procedimiento es realizado por las entidades, el Centro de Memoria Histórica, que se preocupa y que da a conocer la memoria del conflicto, y el Centro Nacional de Memoria Histórica, que realiza el esclarecimiento de los hechos y fomenta la convivencia. Ambas instituciones buscan una verdad, honrar a las víctimas.

Colombia (2011), el Artículo 149 de la Ley 1448 establece unas **garantías de no repetición** como unas políticas de Estado orientadas a prevenir la reaparición del conflicto armado. Estas son: la desmovilización de las organizaciones armadas ilegales, las sanciones a los responsables, los programas de prevención y reconciliación; también contemplan la participación importante de los diferentes actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV, la priorización de acciones para municipios con los que existen vulnerabilidades, el fortalecimiento de alertas tempranas, la reintegración de niños y niñas, campañas de eliminación de la violencia de género, y la promoción de la participación de las comunidades rurales que han sufrido el conflicto. Estas acciones, llevadas de la mano de los Acuerdos de Paz, buscan el tratamiento de las causas estructurales del conflicto mediante planes de actualización y articulación territorial.

Conforme se ha descrito, las medidas adoptadas para la reparación de las víctimas del conflicto armado son las medidas judiciales, que corresponden a la restitución de tierras a través de procesos judiciales, la imputación de los responsables de crímenes, el acceso a la justicia, la oferta de protección legal a las víctimas y las garantías de no repetición. Las medidas administrativas son el Registro Único de Víctimas (RUV), las indemnizaciones administrativas, la atención psicosocial, la gestión de servicios públicos y la restitución administrativa de tierras. Las medidas sociales son: atención psicosocial, programas de inclusión escolar y laboral, rehabilitación comunitaria y campañas de memoria y satisfacción. Por último, las medidas económicas son: las indemnizaciones, los programas de generadores de ingreso, los subsidios, la promoción de emprendimiento (Colombia, 2011).

Después de obtener el certificado de víctima, es posible acceder a las medidas de reparación mencionadas anteriormente según el caso particular. En la Figura 7, los dos documentos del Registro Único de Víctimas (RUV) muestran los certificados que me identifican como víctima, estos se pueden descargar de forma unipersonal o del grupo familiar completo. Los ciudadanos que hayan sido reconocidos como víctimas tienen derecho a acceder a medidas de reparación. Entre estas medidas, se encuentra la posibilidad de acceder al sistema de salud de forma gratuita y de realizar estudios en universidades, siempre y cuando dichas instituciones sean entidades gubernamentales. Pero, para eso debe presentar las pruebas de ingreso y cumplir con el puntaje académico exigido por la institución.

Con base en lo anterior voy a relatar mi experiencia como sujeto de derecho y la accesibilidad a los lineamientos que contiene esta política. Para iniciar, mi madre declaró que fue desplazada en el año 2000, cuando nos tocó abandonar nuestro territorio. Mi madre estaba sola con tres hijos pequeños, y estuvimos durmiendo en un quiosco. Fuimos auxiliados por una señora, quien nos dijo que podíamos dirigirnos a pedir ayuda de emergencia. Sin embargo, en esa oportunidad, solo hicimos la declaración y recibimos pocos mercados, pero no fuimos acogidos en ninguna casa de abrigo. Para pedir cualquier tipo de ayuda, había que permanecer días completos en filas inmensas y muchas veces sin comida. Entonces, nos tocó buscar estrategias para salir adelante sin ningún tipo de apoyo por parte del Estado.

Después de eso, en busca de mejores oportunidades, nos trasladamos a la capital del país. Fue después de mucho tiempo, cuando uno de mis hermanos sufrió un accidente y tuvo que ser hospitalizado por un largo periodo. Nos tocaba pagar las cuentas de los servicios de salud, pero no teníamos con qué hacerlo ni siquiera con qué comer, porque recién habíamos llegado a la ciudad de Bogotá. Fue en esa oportunidad nuestro primer acercamiento con una trabajadora social, quien al ver que teníamos el certificado de declaración de desplazados, nos ayudó a obtener el documento oficial. Ella nos remitió a la entidad de Unidad para las Víctimas para solicitar ayuda de emergencia. Resaltó que mi familia, también tenía un desconocimiento sobre la política y los derechos que nos corresponden como víctimas del conflicto armado.

A partir de eso, nos remitimos a solicitar información para acceder a ayudas humanitarias, pero nos encontramos con un contexto muy complicado. Al ser la capital, había muchas más personas en situación similar, y las filas eran inmensas. En muchas ocasiones, teníamos que dormir en la fila solo para recibir algún tipo de orientación. Mi madre lo hacía porque tampoco tenía empleo ni forma de subsistir. En esa oportunidad, también nos ayudaron con mercados, pero esto solo fue durante seis meses. Cada mes, tocaba hacer las mismas filas inmensas. Fuimos incluidos en programas productivos, pero nunca recibimos los beneficios porque mi madre no continuó con el proceso debido a que era muy burocrático. Sin embargo, logramos afiliarnos al sistema de salud.

Mi grupo familiar también se incluyó en el programa de restitución de tierras, debido a que la finca de donde fuimos desplazados se encontraba registrada a nombre de mi madre como propietaria; sin embargo, este trámite tampoco fue exitoso, pues las entidades públicas competentes dilataron el proceso. Posteriormente nos decían que el predio que correspondía restituir no era posible recuperarlo, debido al tiempo transcurrido del desplazamiento y a la dificultad que suponía desalojar a esas personas. Pedimos la indemnización, un derecho que fue reconocido para las víctimas, el cual nos fue aprobado y reconocido por el Estado. Pero nunca se hizo efectivo; siempre estuvimos en lista de espera por falta de recursos. Hasta la fecha de hoy no hemos recibido la indemnización.

Como sujeto de derechos, siento que esta política tiene muchos vacíos. Porque existe desconocimiento de las víctimas sobre la política y sus derechos. Para realizar cualquier procedimiento, es necesario someterse a filas inmensas. Además, aunque esta política habla de una restitución de derechos, en la realidad es completamente diferente. La demanda es muy alta y hay poca financiación por parte del Estado para atender a las víctimas. Lo único que puedo rescatar es el acceso al sistema de salud, que es muy favorable. Con este certificado, se puede acceder a servicios de salud de forma gratuita, y dependiendo del territorio, la EPS asignada puede ofrecer atención adecuada.

Mi relato refleja las dificultades que enfrentan las víctimas del conflicto armado en Colombia debido a la brecha entre la política pública y su aplicación. La Ley 1448 de 2011 busca garantizar derechos, pero problemas como el desconocimiento de estos, la falta de orientación y los procesos burocráticos limitan su acceso. Además, la alta demanda y los recursos insuficientes dificultan

una atención equitativa. Aunque resaltó el acceso gratuito al sistema de salud como un logro, persisten vacíos en áreas clave como vivienda, educación y reparación económica.

Lo anterior también fue evidenciado en el informe de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, que reúne análisis de los autores Garay, Loaiza y Vargas. En este documento se realizaron encuestas cuantitativas a las víctimas, revelando numerosas fallas estructurales en esta política.

Se consideraron formas de evidenciar la insuficiencia de una adecuada comprensión del fenómeno del desplazamiento, que es asumido como un problema tan sólo administrativo y no como una violación de derechos humanos con profundos efectos disidentes sobre la dignidad y el futuro de las víctimas, así como también el hecho de que, en general, las víctimas desconocen los derechos fundamentales que les corresponden, lo que da a entender el fallo estructural de la posibilidad de la comunicación y el asesoramiento para el acceso a las medidas de reparación. (Garay; Loaiza; Vargas, 2024).

Con todo lo expuesto, las medidas de reparación de la Ley 1448 de 2011 tienen como finalidad atender a las víctimas del conflicto armado en Colombia mediante la elaboración de diversos mecanismos de restitución, rehabilitación, satisfacción, indemnización y garantías de no repetición, aunque diversos estudios han apuntado a la existencia de deficiencias en la implementación de esas medidas, lo cual corrobora la persistencia de las barreras estructurales que les impide el acceso y funcionamiento de esta política.

4 CAPÍTULO III: LA CONTRIBUCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL, EN LA INSTITUCIÓN DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, A TRAVÉS DE LA LEY 1448

Luego de haber presentado en los capítulos anteriores el contexto histórico del conflicto armado y cómo surgió la política como respuesta por parte del Estado para atender a las víctimas de esta guerra, procederé a explicar brevemente cómo surgió el trabajo social en Colombia. Es importante comprender varios aspectos clave que explican su relevancia histórica, su evolución y qué influencia ha tenido en esta política pública. Con esto se podrá analizar cuál es su forma de intervención dentro de la institución de la unidad para las víctimas. Para un mayor fortalecimiento social de los afectados. El trabajo social es un espacio en el que se impulsan derechos, fortaleciendo la resiliencia y reconstituyendo el tejido social en aquellas comunidades que han sido afectadas por el conflicto armado, y también a partir de metodologías y de prácticas éticas, contribuyendo a los procesos de reparación y a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Para realizar la parte histórica del trabajo social, me basaré en libros y artículos de Guevara¹³ y Beltrán¹⁴. Estos autores han influido en el Trabajo Social en Colombia desde una perspectiva crítico-dialéctica, haciendo énfasis en transformaciones sociales, en políticas públicas y en el Trabajo Social desde la justicia social, pero especialmente en escenarios de desigualdad y conflicto armado.

Entre otros como la historia del Trabajo Social en Colombia, de autor Malagón¹⁵ quien expresa que el trabajo social presenta tres etapas: Pre-reconceptualización (1936), influido por la Doctrina Social de la Iglesia; Reconceptualización (la década de los 70), orientada por el Materialismo Dialéctico;

¹³ Nora Liliana Guevara-Peña, trabajadora social y magíster en Desarrollo, es docente e investigadora en Ucatólica y la Universidad del Valle. Sus estudios abordan trabajo social, conflicto armado, paz y vejez.

¹⁴ René Mauricio Beltrán Camargo es trabajador social, especialista en Ordenamiento Urbano-Regional y magíster en Ciencia Política. Es profesor asistente en UNIMINUTO, con investigaciones en economía, ciencias políticas, sociales y humanas.

¹⁵ Edgar Malagón Bello es trabajador social y magíster en Investigación y Política Social. Ha sido profesor en varias universidades colombianas y se especializa en epistemología e historia del Trabajo Social, bienestar y política social. Es autor del libro Fundamentos de Trabajo Social y de artículos sobre la historia y ética del Trabajo Social.

y Post-reconceptualización (los años 90) con su enfoque funcional, en el que juntamente con las críticas a la concepción cristiana y asistencialista del pasado, supuso una desvalorización del quehacer profesional, una temática que en la actualidad se encuentra en pleno debate.

Así mismo tomaré como base de análisis documentos del Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social, CONETS, que a partir de su página oficial, otorga recursos formativos (libros, artículos, publicaciones) y propicia el debate académico y la reflexión sobre el trabajo social crítico llevado a cabo por trabajadores sociales de Colombia y de Latinoamérica con el fin de afrontar los nuevos desafíos, promoviendo la defensa de la profesión y el fortalecimiento de la misma.

4.1 EL SURGIMIENTO DEL TRABAJO SOCIAL EN COLOMBIA.

El Trabajo Social en Colombia surgió con la apertura de la primera escuela el 22 de octubre de 1936, en el Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, iniciando clases en abril de 1937 durante el gobierno liberal de Alfonso López Pumarejo. La escuela fue dirigida por María Carulla de Vergara, una mujer conservadora y católica, quien promovió esta iniciativa exclusivamente para mujeres. Como expone Carulla (1938, apud Guevara; Beltrán, 2021, p.10), “esta profesión puede ser ejercida también por el hombre, pero indudablemente es la mujer la llamada a ejercerla; nadie mejor que ella puede llegar al fondo del corazón humano, comprender sus dolores y miserias, al mismo tiempo que aliviarlas y sanarlas”.

Guevara; Beltrán, (2021). la profesionalización se generó en un contexto político liberal que incrementó el acceso de las mujeres a la educación superior, pero que, a su vez, reeditó roles tradicionales relacionados a lo femenino; limita la participación de los hombres y fomenta la reafirmación de los estereotipos patriarcales en la medida en que se institucionalizó un trabajo social como instrumento de ayuda y control social.

El autor Malagón (2001) considera que en la construcción del Trabajo Social en Colombia dentro del periodo 1936-1970 se identifican dos subperíodos denominados el Periodo Filosófico desde 1936 y el Periodo Científico, desde 1952 siendo el primero donde se destaca la influencia de la ética católica y la forma de iniciar el trabajo filosófico para la formación del trabajador

social, y el segundo donde se da un giro hacia las ciencias sociales y los métodos sistemáticos de intervención, dejando de lado la parte ética.

La primera escuela de Trabajo Social en Colombia fue creada en 1936, gracias al apoyo de la Iglesia Católica. La forma de formación era moral y filosófica, fundamentada en la doctrina social de la Iglesia católica para combatir el marxismo. El currículum escolar mostraba una religiosidad, una ética y moral, con conexiones específicas con valores católicos. La formación teórica estaba basada en la psicología, el derecho y la medicina, así como también la metodología centrada en la organización familiar y el rol tradicional de la mujer (Malagón, 2001).

El periodo científico del Trabajo Social en Colombia (1952-1970) dio inicio con la normativa correspondiente a la Ley 25 de 1948, mediante la Ley 1572 de 1952, que definió un diseño curricular para la formación de trabajadores sociales en clave de intervención social, articulado en los ejes del caso, grupo y comunidad. El currículo también apuntó a formar la ética y la moral, con bastante carga de filosofía social y religión (Malagón, 2001).

En 1963, se realizó el primer seminario de Facultades y Escuelas de Trabajo Social, lo que llevó a una revisión más profunda del enfoque académico de la profesión. En este periodo, la profesión de Trabajo Social se consolidó como una disciplina científica, perdiendo en parte su identidad política, pero iniciando un proceso de maduración en su formación, con énfasis en la formación técnica y la intervención social (Malagón, 2001).

La inauguración de la primera escuela de Trabajo Social del país expresa la influencia de la religión católica, reflejada en la primacía de María Carulla de Vergara y en la inclusión de los principios de la doctrina social de la Iglesia, que orientaron de manera inicial la profesión hacia el asistencialismo y la "caridad cristiana" de carácter general frente a las tensiones sociales que propiciaron la industrialización y las luchas de clases. (Guevara; Beltrán, 2021).

Malagón(2001) destaca que "la falta de conciencia epistemológica sobre el Trabajo Social ocasiona que su historia resulte confundida con el devenir de los problemas sociales, de la caridad, de los voluntariados sociales [...]" (2001, p. 13). El autor considera que, debido a la falta de una base teórica propia y específica, en muchas ocasiones se entiende el Trabajo Social de forma simplista o reduccionista, vinculándolo sólo a la detección de las necesidades inmediatas de ayuda, sin prestar atención a la dimensión crítica, analítica y transformadora que

precisa la vinculación con los problemas sociales, lo que puede conducir a una de las comprensiones más reduccionistas de la disciplina y por lo tanto limitar el potencial para el cambio social.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente se observa, que el desarrollo del trabajo social en Colombia muestra una evolución que se ha materializado en tensiones asistencialistas, profesionalizantes y crítica social. Desde su misma fundación, influido por la doctrina católica y por los propios roles de género que desde siempre se han institucionalizado, la profesión consolidó un enfoque asistencialista que ha implicado la limitación de su carácter transformador. Malagón, (2001) dice que con la Reconceptualización, el trabajo social asume una posición crítica, emancipadora, de justicia social; sin embargo, hoy el Trabajo Social debe hacer frente a unos retos que exigen el equilibrio entre técnica y ética, la superación de estereotipos, el fortalecimiento de un compromiso con la equidad y los derechos humanos.

Según Malagón (2001, p. 12), "la reflexión sobre la historia del Trabajo Social en América Latina se inició en el período de la reconceptualización", aunque este proceso terminó por generar una descalificación radical de los logros anteriores de la profesión. para el autor En el período de la Reconceptualización, los análisis sobre la historia del Trabajo Social destacaron una visión crítica hacia su pasado, centrada en el asistencialismo, el funcionalismo y una perspectiva dominada por valores cristianos.

El Trabajo Social en América Latina ha atravesado tres fases fundamentales. En la fase de la Reconceptualización (1970-1990) se prioriza una postura sobre el funcionalismo, y se asumió una perspectiva marxista, centrada en la emancipación, la concienciación y la movilización de los sectores populares en un marco socio histórico diferente. En la fase de la Post Reconceptualización (1990) luego de la caída del bloque socialista se orientó la formación desde un enfoque más funcional y más capitalista, generando así conflictos entre el enfoque crítico y la formación de nuevas demandas. Los conflictos de la Reconceptualización, la vocación emancipadora y las previsiones sociales y políticas de la región se tornan visibles en este sentido. (Malagón, 2001).

Guevara y Beltrán (2021) señalan que el Trabajo Social en Colombia entre 1920 y 1950 surgió vinculado a las transformaciones sociales, económicas y políticas del capitalismo, reflejadas en el crecimiento agroindustrial,

la clase obrera y el sindicalismo como resistencia a las desigualdades. Estas dinámicas, junto a reformas liberales, impulsaron la creación de instituciones sociales y la profesionalización del trabajo social como herramienta estatal para abordar la "cuestión social".

El surgimiento del trabajo social estuvo vinculado a la "cuestión social" resultante del proceso de industrialización, urbanización y explotación laboral. Netto(1992) señala que: "No hay dudas en relacionar el surgimiento del trabajo Social con las carencias propias al orden burgués [...] en especial aquellos concernientes al binomio industrialización/urbanización" (p. 4). En este contexto, las condiciones de precarización de los obreros, el éxodo rural y el crecimiento demográfico generaron problemáticas como hacinamiento, falta de servicios públicos y enfermedades.

En 1940, la economía colombiana creció debido al impacto de la Segunda Guerra Mundial, impulsando la industria, la urbanización y la clase obrera, junto con el aumento de la "cuestión social". Sin embargo, desde 1946, los gobiernos conservadores reprimieron el sindicalismo, promovieron su división y contaron con el apoyo de la Iglesia Católica para su disolución (Guevara; Beltrán, 2021).

Durante la misma época, por el enfrentamiento entre liberales y conservadores, lo que se complicó con el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán en 1948; esa violencia ya había llevado al desplazamiento forzado de los campesinos hacia las ciudades, que, aunque era una situación difícil, también contribuyó al fortalecimiento de la economía colombiana, ya que coincidía con el desarrollo de la industria y la clase obrera, a partir de la búsqueda de mejores condiciones en las ciudades. Los autores exponen que:

Es importante mencionar que, en estas décadas, paralelo al crecimiento económico, también crecía la inestabilidad política y la violencia. Lejos de mejorar la situación con la bonanza económica, se dificultaba la división entre partidos, la consolidación de las guerrillas y la llegada al poder de Gustavo Rojas Pinilla a través de un golpe de Estado al presidente conservador Laureano Gómez (Guevara; Beltrán, 2021, p. 115)

En la revisión crítica e histórica de la profesionalización del trabajo social en el país que proponen Guevara y Beltrán (2021), las etapas más definitorias ocurren en la década de 1950, cuando se crea en el año 1951 la Asociación Colombiana de Escuelas de servicio Social - ACESSS, que

posteriormente fue el Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social (CONETS). Dicha asociación facilitó el tránsito de las escuelas de servicio social hacia las universidades y el establecimiento de nuevos planes de estudio basado en las corrientes estadounidenses, que incorporó métodos de trabajo social como el método de caso, de grupo y de comunidad, lo que significó el tránsito del trabajo social desde una profesión de nivel medio a una disciplina universitaria con formación científica y metodológica.

El Trabajo Social en Colombia en sus inicios fue denominado servicio social, que provocó la constitución de la Asociación Colombiana de Servicio Social de los Trabajadores Sociales ACESSS. A medida que pasó el tiempo, el campo de la profesión cambió el nombre de "servicio social¹⁶", debido a que el término tiene otro significado en el contexto colombiano. Pero algunos autores en sus investigaciones, aún en los tiempos actuales, continúan utilizando la expresión asistencia social, pues se encuentran influenciados por la tradición que proviene de países como Brasil, donde la disciplina es entendida de esta manera y sustentada en bases teóricas de grandes autores que han tenido gran influencia en la profesión. como son: Karl Marx, Netto e lamamoto que en sus obras ofrecen una perspectiva integral sobre las desigualdades y las formas de abordarlas en el ámbito del Trabajo Social.

Pero Guevara et al. (2022) señalan que la influencia del marxismo en el trabajo social en Colombia fue marginada debido a una aproximación inicial simplificada, el contexto del fin de la Unión Soviética y el anticomunismo en el país. No obstante, en 2004 se creó el Colectivo de Trabajo Social Crítico Colombia (TSCC), influenciado por el debate profesional en Brasil, donde el marxismo sigue siendo predominante en la producción académica. Este conjunto de profesionales desea dar un nuevo sentido a su profesión mediante un análisis crítico de sus pilares históricos, éticos, teóricos y metodológicos que se relaciona con la profesionalización del trabajo social en Colombia, el traspaso del servicio social a la disciplina universitaria. Años 50 con la influencia norteamericana (método de caso,

¹⁶ Servicio social:El servicio social estudiantil obligatorio, de acuerdo a lo que establece el Decreto 1860 de 1994, debe ser parte de la formación académica y alcanzar un objetivo formulado en el proyecto educativo institucional. Este debe dar cuenta de la sensibilización hacia las necesidades de la comunidad, el fomento de la solidaridad, la aplicación del conocimiento para el desarrollo social y cultural. A su vez, los proyectos pedagógicos han de ser integrales y continuos, además de ser valorados desde la realidad inscrita en las expresiones culturales y el desarrollo de la comunidad. (Ministerio de Educación Nacional, 2021)

de grupo y de comunidad) a lo largo de la década de 2000 que vuelve a emerger un enfoque crítico inspirado en el marxismo.

Como lo expone Guevara; Beltrán, (2021). El proceso de profesionalización del trabajo social en Colombia está contextualizado por la creciente inestabilidad política y social, en donde la violencia, el pacto político y la lucha por la democracia son fundamentalmente comunes, e interrelacionado con las transformaciones sociales y políticas de mayor calado, tales como el avance del feminismo, la lucha por el sufragio femenino o la creación de nuevas instituciones asistenciales. Todo esto contribuyó al reconocimiento del Trabajo Social como profesión técnica y universitaria y estrechamente ligado con las transformaciones sociales y políticas propias del país.

Los años setenta y ochenta significaron un cambio significativo en la identidad del Trabajo Social, de manera que el Trabajo Social se vio vinculado históricamente a la política social y culturalmente vinculado al bienestar social y al neoliberalismo. Muchas organizaciones representativas del trabajo social, como el Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social - CONETS, que atendió la actualización de los planes de estudio, y el Consejo Nacional de Trabajo Social CNTS, que es la entidad encargada de regular, orientar y supervisar el ejercicio profesional. La Federación Colombiana de Trabajadores Sociales FECTS que trabajó la problemática de la profesionalización y los posgrados (Guevara et al. 2022).

Como se expone anteriormente se constituyó el Consejo Nacional de Trabajo Social en el año 1977, el cual generó normatividades profesionales, a partir de la expedición de las tarjetas profesionales, e hizo la recuperación de la producción, publicaciones e historia del Trabajo Social, que culminó en una importante obra llamada la Revista Colombiana de Trabajo Social. En el año 1980 emergieron espacios académicos como los Encuentros Nacionales de Estudiantes de Trabajo Social - ENETS y los Congresos Colombianos que privilegiaron las temáticas de política social y de participación comunitaria, que hicieron posible tanto la consolidación como la reflexión crítica sobre el Trabajo Social en el país (Guevara et al. 2022).

De acuerdo con el Consejo Nacional de Trabajo Social (2025), la Ley 53 de 1977 plantea algunas de las bases fundamentales para la práctica del

Trabajo Social en el país, significando la definición del mismo, los requisitos de ejercicio, principios éticos y responsabilidades profesionales.

Los organismos gremiales del Trabajo Social como el Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social (CONETS), la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales (FECTS) y el denominado “Consejo de la Ley” o Consejo Nacional de Trabajo Social, el cual surgió con la Ley 53 de 1977 y su decreto reglamentario, el 2833 de 1981, desplegaron acciones concernientes a la implementación de la ley y de modificar la estructura educativa de la profesión (Guevara et al. 2022, p. 182).

Con los inicios de las instituciones CNTS y CONETS se llevó a cabo la creación del código. Fue implementado: en 1981 surge el primer Código de Ética en la IV Asamblea de la FECTS; entre 1999 y 2001 se lleva a cabo una reflexión y revisión del código con aportes de académicos y profesionales; en 2002 se da a conocer oficialmente el Código de Ética, teniendo revisiones cada 5-10 años; el Código de Ética fue aprobado por el Consejo Nacional de Trabajo Social en 2015; y en el periodo de 2020-2021 se plantea una nueva ley para actualizar el Código de Ética de la legislación colombiana (Consejo nacional de trabajo social, 2023).

El Consejo Nacional de Trabajo Social (2023) subraya la necesidad de revisar el Código de Ética de manera periódica para asegurar la vigencia del Código de Ética frente a las actualizaciones en la propia disciplina y a las nuevas realidades profesionales; esto implica que hay que adaptarse a los diferentes enfoques de la ética y al contexto social que vive el país.

De acuerdo con el Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social (2025) el CONETS supervisa y garantiza la calidad de la educación superior en Trabajo Social que ha de elaborarse en Colombia. Lo que plantea una serie de consideraciones que deben entrar en juego como retrabajos de los programas de estudio, la promoción de metodologías novedosas para la enseñanza, entre las cuales promueve la investigación académica; promoviendo así la formación de profesionales que expliquen desde un lugar teórico, ético y metodológico los desafíos sociales del país.

Ambos consejos tienen una misión complementaria para orientar la formación de trabajo social. Mientras el CONETS se orienta hacia la educación y la formación, el CNTS se coloca como entidad que supervisa la profesión. Cabe señalar que el Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social CONETS, en su página web, contiene libros y artículos que orientan la formación de la profesión.

Entre ellos se encuentra un documento especialmente importante titulado Lineamientos para la Formación en Trabajo Social. En donde aborda cómo enfrentar las problemáticas sociales, que son consecuencia del conflicto armado en Colombia.

Deseo enfatizar que este proceso del surgimiento de las etapas de las diferentes épocas del trabajo social en Colombia ha tenido grandes transformaciones significativas, desde su esencia católica y asistencial hasta su afirmación como un saber disciplinar y universitario en un país en proceso constante de cambio social y político y en el que existe una particularidad como es el caso del conflicto armado.

4.2 LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN LA UNIDAD DE VÍCTIMAS.

Después de haber abordado el origen del trabajo social en Colombia, entraré a analizar lo que puede aportar la profesión a la institución de la Unidad para las Víctimas, haciendo uso de documentos como los lineamientos, los protocolos de la formación profesional del Consejo Nacional de Trabajo Social y tesis elaboradas por profesionales del trabajo social, específicamente en la política de las víctimas. En otras, como la obra de Guevara et al. (2022), Historia del trabajo social en Colombia: una aproximación crítico-dialéctica, resulta muy interesante en algunos aspectos teóricos, metodológicos, técnicos, operativos, éticos, políticos que componen la historia del trabajo social en Colombia; un análisis de este tipo nos lleva a observar cómo puede ser la práctica del trabajo social en la atención a las víctimas del conflicto armado en el marco de la Ley 1448/2011.

El Trabajo Social es considerado fundamental en los contextos de conflicto, principalmente para los Estados en situaciones de violencia, y con la llegada de 1950, la Organización de las Naciones Unidas ONU pone en relieve su utilidad, en tanto que tiene como objetivo el restablecimiento de la igualdad entre las relaciones sociales y también a favor de lo individual y colectivo. Con respecto al Trabajo Social, lo entendíamos como una de las herramientas principales para el desarrollo y la reconstrucción, la cual se tenía que adaptar a las necesidades de aquellos sectores que habían visto las consecuencias de la crisis mediante métodos como caso, grupo y comunidad. Así, pudo reafirmar el papel del Trabajo Social en lo que son las crisis, los conflictos y la recuperación de las mismas. En

último lugar, hizo del Trabajo Social una acción para aquellos escenarios de conflicto armado o postconflicto (Guevara Peña et al. 2022).

Según Cifuentes et al. (2022) manifiestan que la formación en Trabajo Social ha de seguir unos lineamientos específicos que garanticen que el propio profesional puede hacer intervención directa con las comunidades y una intervención adecuada para ayudar a las situaciones de bienestar social, siendo la misión del CONETS fundamental en este proceso.

Los lineamientos y principios ético-políticos marcan para la práctica del Trabajo Social uno de los ámbitos relevantes para el ejercicio de las intervenciones críticas e implicadas con la justicia social, puesto que permiten desvelar la complejidad de las relaciones en las situaciones de violencia y constituyen también una guía para la manera de tomar decisiones desde criterios éticos y políticos, a fin de que no sólo la intervención pueda responder a las demandas sociales existentes, sino que además ayude a su transformación. En el contexto colombiano, dichos principios serían el punto de partida para que las propuestas de las trabajadoras sociales puedan seguir contribuyendo a la construcción de una paz digna y para todos y todas, lo que lleva a concretar acciones que no sólo conduzcan a mitigar las secuelas del conflicto, sino que sean la palanca de cambio para transformar la sociedad (Cifuentes et al. 2022, p. 47-49).

De este modo, se dice que las reflexiones de Cifuentes et al. (2022) resaltan la importancia de que la formación en Trabajo Social responda a los desafíos del contexto colombiano, marcado por las afectaciones del conflicto armado. En este sentido, es fundamental que los programas académicos integren enfoques de derechos humanos, construcción de paz y acompañamiento psicosocial, con el objetivo de fortalecer la capacidad de los trabajadores sociales para intervenir en escenarios de posconflicto y reparación a las víctimas.

Como afirman los autores, dentro de la institución, los profesionales deben tener la capacidad de reflexionar sobre la realidad. y de este modo poder: “Producir conocimientos (sobre contextos, realidades, problemas, injusticias, conflictos, procesos, cuestión social y la propia investigación-intervención), circularlos, debatirlos y apropiarnos para aportar a la consolidación de la comunidad académica del Trabajo Social” (Cifuentes et al., 2022, p. 31). Resaltan la importancia de producir, difundir y debatir el conocimiento en Trabajo Social, promoviendo su aplicación práctica para transformar la realidad social.

Como lo exponen los autores, el Trabajo Social ha tenido una gran participación en esta política y en la institución de la unidad para las víctimas desde sus inicios, tanto en la atención a esta población como en la producción y análisis de contexto del conflicto armado para mejorar las estrategias de intervención. De acuerdo a esto, procederé a observar el rol central que tiene el profesional en esta entidad, que nació como un mecanismo de atención y reparación hacia las víctimas que ha tenido como finalidad garantizar la restitución de derechos y la inclusión social y el acceso a mecanismos de justicia, a la vez que contribuye a la construcción de sociedades más equitativas.

Corporación Universitaria Republicana, (2021). Para iniciar el proceso de atención, las víctimas del conflicto armado deben realizar una declaración formal ante la Personería, la Defensoría del Pueblo o la Procuraduría. Después de realizada la declaración, se valorará el tipo de asistencia que la víctima puede recibir; la ayuda humanitaria inmediata, la asesoría jurídica, el apoyo psicosocial. La falta de documentos no es ninguna limitación a la hora de recibir la asistencia porque muchas víctimas han llegado sin pertenencias.

Para llevar a cabo la intervención conforme a la Ley, López y Pencue (2021) destacan que en la fase inicial de atención primaria, el Trabajador Social o el psicólogo realiza una valoración integral para identificar la situación de la víctima o su familia, reconociendo los derechos vulnerados y las necesidades específicas. Con base en este diagnóstico se elabora un plan de intervención, el cual estará compuesto por orientación, gestión de recursos y la activación de redes de apoyo interinstitucionales; este proceso es fundamental para garantizar el acceso a esta atención y a estas medidas de reparación, informando a la víctima de sus derechos y de las ventajas que puede obtener.

La red de apoyo interinstitucional corresponde al hecho de trabajar de forma coordinada con las entidades del sector público y del sector privado, ofrecer atención integral a las víctimas mediante información, orientación, asesoramiento, gestión de recursos y medios necesarios para poder acceder a los servicios médicos, psicológicos, jurídicos y a las demás prestaciones de derechos según lo estipulado en la Ley 1448 de 2011.

El siguiente cuadro 3 muestra cuáles son las entidades gubernamentales a las cuales los profesionales redirigen a las víctimas. El cuadro describe los servicios públicos a los que las víctimas del conflicto armado en

Colombia son remitidas según sus necesidades, con el objetivo de proporcionarles atención integral y apoyo en diversas áreas. A continuación, se presenta un resumen de los principales servicios.

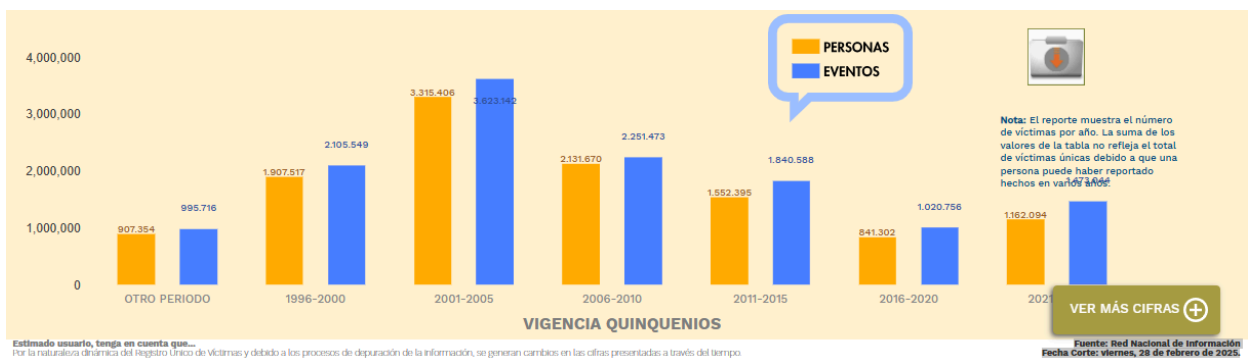
Cuadro 3: Entidades Gubernamentales y Servicios Públicos a los que las Víctimas del Conflicto Armado Son Remitidas según sus Necesidades.

ENTIDADES GUBERNAMENTALES	SERVICIOS
Unidad para las Víctimas	Coordina y ejecuta políticas públicas de atención, asistencia y reparación a las personas afectadas por el conflicto armado, enmarcadas en la Ley 1448 de 2011 . Ofrece asistencias humanitarias urgentes e inmediatas.
PAPSIVI (Psicosocial y Salud Integral a Víctimas)	Proporciona atención de tipo psicológico y médica
Unidad de Restitución de Tierras	Entregan aquellas tierras de las que fueron despojadas víctimas del conflicto, para que recuperen sus derechos de propiedad
Ministerio de Vivienda	Ofrecen subsidios y programas de vivienda para que la víctima pueda acceder a gozar de una vivienda digna, en el proceso de reparación
Ministerio de Educación	Para fomentar el acceso a la educación superior, becas y programas de formación le ofrece oportunidades a las víctimas.
Servicio Público de Empleo y DPS	Implementan programas de capacitación, inclusión laboral y generación de ingresos para llegar a la autonomía económica de las víctimas.
UNP (Unidad Nacional de Protección)	Dota de medidas de seguridad a la víctima que se ve en riesgo a causa de amenazas para la situación del conflicto.
Defensoría del Pueblo	Asesoría jurídica y acceso a la justicia, hace que las víctimas puedan ejercer sus derechos y gozan de la posibilidad de procesos

Fuente: Unidad para las víctimas, (2025) realizado por (Patiño, 2024)

La Figura 9 muestra el número de personas atendidas por la Unidad para las Víctimas (UARIV) hasta la fecha de corte del 28 de febrero de 2025. Aunque todas las víctimas del conflicto armado deben registrarse en esta entidad para acceder a medidas de reparación y asistencia, no todas reciben atención de las diferentes instituciones mencionadas anteriormente. Este gráfico permite visualizar el alcance de la UARIV en la atención a las víctimas, reflejando la cantidad de personas que han sido registradas y han accedido a los servicios de esta entidad. Además, proporciona una referencia cuantitativa para comprender la magnitud de la atención brindada y la distribución de las intervenciones según las necesidades identificadas.

Figura 9 – Personas Atendidas en la Unidad para las Víctimas



Fuente: Red Nacional de Información, Unidad para las víctimas, (2025)

Año	Personas	Eventos
OTRO PERIODO	907.354	995.716
1996-2000	1.907.517	2.105.549
2001-2005	3.315.406	3.623.142
2006-2010	2.131.670	2.251.473
2011-2015	1.552.395	1.840.588
2016-2020	841.302	1.020.756
2021-2025	1.162.094	1.473.044

En el cuadro anterior, se presentó un resumen para que estas cifras sean más visibles y permitan identificar mejor el número de víctimas atendidas.

Luego de la primera intervención profesional, las víctimas son incluidas en un proceso de restablecimiento de derechos, cuyo objetivo es garantizar su acceso a la verdad, la justicia y la reparación. La Ley 1448 de 2011

establece medidas para garantizar el disfrute efectivo de derechos. La Fiscalía General de la Nación desempeña una función esencial en esta protección de los derechos y en la reparación integral, que está en la práctica de restituir la situación anterior al acontecimiento del daño. El régimen de la intervención del Trabajo Social y la interacción con otras instituciones son relevantes también en cuanto a garantizar el ejercicio de todos los derechos de las víctimas y ser atendidas dignamente. (López, Pencue, 2021).

De acuerdo a lo que exponen López y Pencue (2021), en la intervención con quienes han sido víctimas del conflicto armado la atención en crisis tiene un papel muy importante, especialmente en aquellas situaciones donde las víctimas han sido sometidas a graves traumas entre los cuales tenemos la violencia sexual. Auxiliados por el modelo de intervención en crisis de Tomás Fernández García, lo que el autor sugiere es una respuesta ágil, rápida y estructurada con el fin de disminuir la huella de un trauma en el individuo y de fortalecer el afrontamiento. La intervención en crisis, desde el enfoque del Trabajo Social, resulta breve, ya que puede ir de 1 a 6 semanas, centrada en la primera entrevista para establecer un planteamiento de acción inmediato, orientada a restaurar el equilibrio emocional, reducir los efectos negativos e incrementar la resiliencia de las víctimas.

Según López y Pencue (2021), a partir de entrevistas con diversos profesionales de trabajo social, se concluye que la intervención en contextos de conflicto armado debe centrarse en la restitución de derechos y el fortalecimiento de la autonomía de las víctimas. Las trabajadoras sociales Zonia Benavides y Aura Viviana Calderón apuntan que hay una serie de actividades que son determinantes y las cuales son: la valoración inicial, la atención a crisis, acompañamiento psicosocial, la atención articulada con otras entidades; también indican que son importantes las acciones etnográficas y la visión crítica de la persona para reformar su propia realidad en la que no dependa totalmente del Estado. Es uno de los aspectos más primordiales en la atención psicosocial que logre ayudar a la persona en los procesos de su recuperación y poder llegar a un determinado bienestar.

Conforme a una entrevista realizada por la Corporación Universitaria Republicana (2021) al profesional de Trabajo social Marín, el rol del trabajador social en la atención a las víctimas del conflicto armado es fundamental

dentro de un equipo interdisciplinario conformado por psicólogos, abogados y coordinadores. Tal y como indica el entrevistado, la esencia de su tarea es el acompañamiento psicosocial, a fin de mitigar el daño físico, emocional y social que ha sufrido. Aunque el trabajo social no tiene atribuciones para llevar a cabo terapia psicológica, la intervención de este campo profesional es fundamental en el acompañamiento de la atención en crisis, en el desarrollo de primeros auxilios psicológicos y en el apoyo para la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

Marín resaltó que el servicio de Atención Integral a Víctimas tiene por objeto la atención interdisciplinar a través de un máximo de seis sesiones terapéuticas a domicilio, donde se pueden atender la salud, la educación y la documentación de identidad, cuestiones que son necesarias para la estabilización social y económica de las víctimas. Se considera una perspectiva diferencial para las culturas afrodescendientes e indígenas a partir de sus modos de vida y se trabajan planes de regreso y de reubicación que aseguran unas condiciones dignas, sin llegar a una revictimización, valorando en este sentido una atención integral en la que tienen que primar la autonomía y el desarrollo del proyecto de vida de las víctimas (Corporación Universitaria Republicana, 2021).

Para Lopez y Pencue (2021), la intervención psicosocial del trabajo social está orientada hacia las víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento, para facilitar el retorno e integración de estas en todas las dimensiones social, política, cultural, económica y espiritual. Desde esta óptica de la intervención, las víctimas son concebidas como sujetos de derecho; se genera el espacio del respeto y de la confianza para que puedan reconstruir y articular en palabras sus experiencias y sus emociones, dándose así la posibilidad de que el miedo y el silencio se conviertan en experiencias de paz y de seguridad, lo que constituye una condición necesaria para la recuperación.

Una intervención psicosocial puede definirse como el conjunto de acciones encaminadas a mitigar o desaparecer los riesgos y procesos sociales problemáticos para un individuo y su grupo social, ya sea éste la familia, la comunidad, o el grupo de trabajo, entre otros, a través de actividades de carácter preventivo o terapéutico que buscan mejorar la calidad de vida y el bienestar, tanto individual como colectivo (Lopez, Pencue, 2021, p. 72).

Lopez - Pencue, (2021)La intervención no se dirige solo a las víctimas, sino que a su vez lo está hacia las instituciones del Estado que deben proporcionar atención; entrega un marco de intervención para fortalecer la atención

psicosocial y el restablecimiento de los derechos. A través del modelo se tiende a fugarse de la adversidad, a promover la dignidad, a fomentar la construcción de proyectos de vida individuales y colectivos, alineados con la ley 1448 de 2011.

La función del Trabajador Social adquiere especial relevancia en el proceso de reparación de las víctimas del conflicto armado, se convierte de esta manera en agente de cambio, brindando a las familias que sufren el desplazamiento un acompañamiento integral. La forma de intervención del trabajador social tiene que ser constante y persistente desde el primer contacto hasta después de la reubicación de la familia, de tal forma que asegure la efectiva incorporación de la persona a su nuevo espacio de vida.(López, Pencue, 2021).

La intervención psicosocial es el primer paso en la atención de las víctimas de un conflicto armado; es decir, que se centra en el acompañamiento inmediato y la forma de prevenir la aparición de problemas graves. La rehabilitación psicosocial, en cambio, es un proceso que se centra en tratar las secuelas graves que requieren un nivel más intensivo y más prolongado de atención.

Conforme a lo anterior la institución de la unidad para las víctimas tiene medidas, se incluye la rehabilitación psicosocial, la cual es ejecutada por un equipo interdisciplinario que involucra principalmente a profesionales de psicología y trabajo social, así como otros especialistas que contribuyen al proceso integral de recuperación. Esta estrategia busca garantizar la reparación integral de las víctimas, abordando tanto sus necesidades emocionales como sociales. “ley de víctimas en la que se planteó varias medidas de rehabilitación entre ellas la rehabilitación psicosocial a cargo de psicología y trabajo social además de otros profesionales”(Camacho; Díaz, 2015 apud López, Pencue, 2021, p. 22).

La Ley 1448 de 2011 establece un conjunto de protocolos para la reparación integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia que deben ser atendidos por profesionales de Trabajo Social. Sin embargo, tal y como expone (López, Pencue, 2021). El trabajo social es un componente clave en la reparación integral de las víctimas, y el mismo carece de una estructura clara en la institución que permite definir los roles que debe asumir.

Conforme se exponen a continuación:

(...)medidas de rehabilitación donde el trabajador social juega un papel, pero a la hora de enfrentarnos con la realidad en la unidad para la atención y reparación integral de víctimas UARIV no hay funciones establecidas para el trabajo social a pesar de los protocolos y la ley establecida, no porque un trabajador social no tenga capacidades ni fundamentos teóricos que sustenten sus acciones con esta población, quizás porque desde la estructura administrativa no se han enfocado en esa atención social hacia las personas. (López, Pencue, 2021, p. 8).

Neusa y Romero (2016) afirman que los Trabajadores Sociales no siempre tienen un reconocimiento claro dentro de los equipos de trabajo, lo que a veces los convierte en una especie de "todero social", y no se valoran sus intervenciones en su justa medida. Esto genera dificultades para la colaboración eficaz entre los diferentes profesionales que componen los equipos interdisciplinarios.

Por medio de un estudio cualitativo realizado con distintos profesionales se aprofunda en la intervención psicosocial de los trabajadores sociales con las víctimas de desplazamiento forzado en Bogotá. A través de entrevistas semiestructuradas a 11 profesionales, se presentaron tres categorías: intervención, intencionales y fundamentación teórica. Con este trabajo se pone de manifiesto la indefinición de la función del Trabajo Social de cara a los procesos de intervención interdisciplinaria y la influencia que tiene en la construcción de colaboraciones con los profesionales de las otras disciplinas. También se destaca que los trabajadores sociales no siempre son reconocidos y valorados en los equipos, lo cual afecta el alcance de sus tareas de intervención. (Neusa, Romero, 2016).

Con lo expuesto anteriormente se observa que el Trabajo Social dentro de la Unidad de Víctimas tiene un protagonismo dentro de la atención integral de esta población por el servicio que se realiza junto a ellas a partir del acompañamiento psicosocial y del apoyo en la restitución de derechos; pero a pesar de la gran relevancia de su actuación, estudios diversos han evidenciado que el trabajo social en la institución no tiene un basamento claro en la delimitación de las funciones ni el reconocimiento en el equipo interdisciplinario (López, Pencue, 2021; Neusa, Romero, 2016) y aunque la Ley 1448 de 2011 contiene unos protocolos para la reparación integral, las y los Trabajadores Sociales han quedado cortos en cuanto a poder hacer su intervención dentro de la Unidad para la

Atención y Reparación Integral de Víctimas (UARIV) debido a la indefinición de las funciones, al escaso reconocimiento en el propio equipo de trabajo y a la falta de una estructura clara de la intervención de los trabajadores sociales de la UARIV, hacen que su intervención se quede reducida.

Conforme a lo anterior, me gustaría exponer que, como víctima del conflicto armado y a través de los atendimientos que recibió mi núcleo familiar, nunca estuvimos en la cercanía de un trabajador social. En los atendimientos en los que estuve como acompañante de mi madre, la figura que nos realizó todos los asesoramientos fue la de una profesional de psicología. Esta experiencia me permitió darme cuenta de la ausencia de profesionales en este campo que tuvieran un enfoque en la restitución de derechos, la orientación en las políticas públicas y el acceso a programas de reparación. Si bien los trabajadores sociales llevan este campo y en la propia política pública queda establecido que los acompañamientos psicosociales deben ser llevados a cabo por el trabajo social, la realidad muestra que no siempre es así, e incluso en ocasiones los profesionales de psicología llevan a cabo esta función, lo cual también se evidencia con la argumentación de diferentes autores que cité anteriormente durante el transcurso de este capítulo.

Como estudiante de Trabajo Social en la UNILA, he construido un pensamiento con reflexión crítica, permitiéndome realizar un análisis de las desigualdades estructurales que determinan a las poblaciones en situación de vulnerabilidad; desde esta formación comprendo la intervención profesional como una intervención ética, transformadora, que promueve la defensa de los derechos humanos, pero que también propicia la creación y construcción de políticas públicas inclusivas, al mismo tiempo que reconozco que la intervención de los profesionales debe ser crítica, reflexiva frente a las realidades sociales que se encuentran presentes; en este sentido, considero que el Trabajo Social tiene una contribución relevante a la defensa de los derechos, la reconstrucción de tejido social y el acompañamiento en la restitución de derechos, de tal modo que el Trabajo Social contribuye a la justicia social y la equidad.

En este sentido, el que los atendimientos fueran realizados exclusivamente por una psicóloga indica un posicionamiento distinto, en tanto que la estructura curricular que tienen estos profesionales es diferente a la del trabajador social. La Psicología, en efecto, se ocupa de abordar los problemas más desde el aspecto individual de las emociones, en tanto que el Trabajo Social

aborda de forma cómo las condiciones estructurales están en relación con la vida de las víctimas, articulando recursos y promoviendo el restablecimiento de derecho mediante políticas públicas.

También argumento esto a partir de mi experiencia en la realización de la práctica profesional que la realicé en el Centro de Referência Especializado de Assistência Social (CREAS), que es una entidad pública de Brasil que presta servicio de asistencia social que ofrece atención especializada para niños, niñas y adolescentes, así como para personas mayores en situación de vulnerabilidad o que tuvieron sus derechos vulnerados. En esta entidad donde realicé mi estágio, el equipo multidisciplinar estaba organizado de forma similar a la entidad de la Unidad para las Víctimas en Colombia, que es un equipo conformado por trabajadores sociales y psicólogos. A partir de esta experiencia, pude observar cómo los análisis de intervención profesional son muy diferentes entre sí. Con base en esta perspectiva, la intervención del Trabajo Social nos muestra una mirada más crítica de este tipo de problema, lo que permite comprender mejor las problemáticas sociales con estrategias más adecuadas para la protección y la restitución de derechos, reafirmando la importancia del Trabajo Social en la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Para finalizar, se concluye que la intervención del Trabajo Social en la UARIV es fundamental para la restitución de derechos, pero enfrenta dificultades como, por ejemplo, la falta de reconocimiento o la indefinición de sus tareas dentro de la institución. Todo ello demuestra que hay una contradicción en la implementación de la Ley 1448 del 2011, en tanto que, si bien el trabajo social es determinante en el acompañamiento psicosocial de las víctimas, la falta de una delimitación clara de sus funciones y el escaso reconocimiento en los equipos interdisciplinarios han reducido su impacto, de modo que otros profesionales, como los psicólogos, han asumido tareas que les corresponderían a los trabajadores sociales, lo cual afecta la integralidad de la atención a las víctimas.

5 CONSIDERACIONES FINALES

El presente trabajo de investigación tuvo como finalidad conocer y analizar las aportaciones del trabajo social en la política pública enmarcada en la Ley 1448, considerando su lineamiento y sus complementaciones, para la atención de las víctimas del conflicto armado en Colombia. Se inició el contexto histórico y vivencial del conflicto armado, incluyendo relatos de experiencia vividos por la autora como víctima directa.

Durante la investigación, se expuso el origen del conflicto armado colombiano, los actores que lo constituyeron e incluso la manera como este fue cambiando con el paso del tiempo. Se fue mostrando la manera en la cual el conflicto armado fue generando profundas afectaciones en los campesinos, evidencias que fueron gestando la violencia territorial, económica y psicológica. Por el desplazamiento forzado y el despojo de tierras, no solo han desarraigado a comunidades enteras, sino que han perpetuado dinámicas de exclusión y desigualdad estructural. (Naciones Unidas,2022). Esta guerra no solo ha dejado pérdidas materiales, sino que también ha generado afectaciones en la salud mental de las víctimas, llevándolas a desarrollar problemas de ansiedad, depresión y traumas, lo que impide una reparación integral.

En la misma se argumentó que el conflicto armado ha ido atravesando distintas etapas a lo largo del tiempo, pero que en la actualidad sigue persistiendo y se ve, de hecho, incrementado por la reconfiguración de grupos armados ilegales, el fortalecimiento de nuevas estructuras y la disputa por el control territorial, en particular en relación a los cultivos ilícitos del narcotráfico.

Una vez que el conflicto armado fue contextualizado, se inició con el análisis de la Ley 1448 de 2011, la cual fue elaborada como modelo de respuesta por parte del gobierno colombiano para reparar a la población que fue víctima de múltiples violaciones de derechos humanos. En palabras del Congreso de la República de Colombia (2011), esta ley tiene el objetivo de implementar para las víctimas medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas que garanticen su acceso a la verdad, la justicia, la dignidad y la reparación; a su vez, intenta garantizar la no repetición de los hechos.

De acuerdo con Vargas (2024), Rodríguez-Abella (2015) y Arévalo y Sotomayor (2019) la política pública sobre el desplazamiento forzado en Colombia ha tenido complejidades que provienen de la primacía de estrategias

asistencialistas que limitan el ejercicio autónomo de las víctimas. En la medida en que la Ley 1448 de 2011 apunta a la reparación integral de condición de la población desplazada, ha sido escasa en su implementación, pues ha seguido propiciando la dependencia y las brechas en lo referente al acceso a derechos.

Adicionalmente, la Ley 1448 de 2011, conforme a la Unidad de Víctimas (2024), establece acciones a través del Sistema de Reparación Integral, que se plantea como un derecho de las víctimas del conflicto armado interno y, a su vez, como un deber del Estado. Mediante un proceso de reparación, para mitigar los daños que el conflicto armado interno ha generado a los ciudadanos en sus dimensiones de integridad física, patrimonios y planificaciones de vida. Aunque su implementación ha sido objeto de críticas por su insuficiencia a la atención integral a las víctimas.

Como víctima del conflicto armado quiero cuestionar el tema de la "reparación integral", ya que pienso que no hay una verdadera reparación que posibilite sanar las heridas emocionales, sociales y físicas que el conflicto ha dejado; sólo hay reparaciones, que son más bien económicas y simbólicas, que no abordan adecuadamente el sufrimiento emocional, las rupturas familiares, los traumas psicológicos. Yo creo que la reparación implica algo más que una cuestión material, sino también emocional, social y psicológica, por lo cual las víctimas merecen justicia, reconocimiento y un espacio para visibilizar su dolor. Este punto de vista representa también la realidad de muchas víctimas que deben aprender a cargar con el dolor, construir resiliencia respecto a su situación y seguir adelante con sus proyectos de vida.

Después de abordado el contexto histórico del conflicto armado y la Ley 1448, se pasa a analizar el trabajo social en la Unidad para las Víctimas y el contexto histórico de la profesión en Colombia. Se puede evidenciar que el trabajo social en el país ha transitado de un enfoque asistencialista, influenciado por la ética católica, hasta llegar a profesar un trabajo social crítico, académico, social y científico. El trabajo social, a lo largo de su historia, ha ido incorporando los principios ético-políticos, además de irse adaptando a las diferentes realidades de violencia y desigualdad. En especial a la atención a las víctimas del conflicto armado.

El Trabajo Social es fundamental en la atención y en la reparación de las víctimas de las violencias del conflicto armado en Colombia, específicamente

en virtud de la Ley 1448 de 2011, y forma parte de su intervención más profunda y compleja: la valoración, el acompañamiento psicosocial y la activación de redes interinstitucionales para sus derechos y su reintegración social. Los trabajadores sociales deben estar preparados para comprender las complejidades dentro de las explicaciones del porqué del conflicto, desde un enfoque en derechos humanos. Esta perspectiva facilita el proceso para convertir el sufrimiento en herramienta de reconstrucción de las víctimas hacia el fortalecimiento de su autonomía y participación en los procesos de reparación.

La intervención en crisis, el apoyo emocional, el reforzamiento de los aspectos que se consideran esenciales. Ir más allá de la atención directa, trabajar con otros profesionales en la mejora de la calidad de la atención son acciones que definen el trabajo social. Su atención se centra previamente en el bienestar social y emocional del contexto de las víctimas, su medida justa, el bienestar económico, en el servicio de construir una comunidad más equitativa, pacífica; el trabajador social también es motor de un cambio en la construcción de paz futura y duradera en Colombia.

En la investigación también se refleja que. A pesar de su importancia, distintos autores (López y Pencue, 2021; Neusa y Romero, 2016) concretan en sus análisis que el trabajo social dentro de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) carece de una delimitación de funciones, y que dicho trabajo social no ocupa un lugar valioso dentro del equipo interdisciplinario. La Ley 1448 de 2011 sí que establece protocolos para la reparación integral, pero ello no ha hecho más que limitar la intervención del trabajo social por no estar estructurada y no estar suficientemente reconocido su rol; todo ello ha repercutido en el poco alcance del trabajo social dentro de la misma y en una dependencia de las colaboraciones que deben hacerse con los compañeros que se impliquen en el trabajo social.

Para finalizar, se resalta que, aun cuando las entidades comprometidas en la atención a las víctimas están desarrollando diferentes acciones en cuanto a su atención, aún persisten retos en atención a las víctimas, a la garantía de sus derechos y a la posibilidad de cumplimiento de todo lo que se dice en la Ley 1448. En una de ellas, que los profesionales del trabajo social puedan tener un verdadero reconocimiento en su actuación profesional dentro de la institución de la Unidad de Víctimas.

REFERENCIAS.

AMERISE, A. **Petro presidente: cómo operaba la guerrilla M-19 y qué papel tuvo el presidente electo de Colombia**, Colombia, BBC News Mundo, 20 jun. 2022. Disponible en: <<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-61860867>>. Acceso en: 7 nov. 2024.

ARÉVALO, P, E; SOTOMAYOR, E, D, C. **La evolución de la política pública de la restitución de tierra en Colombia que determinó la expedición de la ley 1448 de 2011**. Bogota, Criterios, Cuadernos de Ciencias Jurídicas y Política Internacional Vol. 12. N.º 1 enero-junio de 2019. Disponible em: <[Vista de La evolución de la política pública de la restitución de tierra en Colombia que determinó la expedición de la ley 1448 de 2011](#)>. Acceso en: 30 oct. 2024.

COLOMBIA. **Centro Nacional de Memória Histórica**. Colombia, Bogota. CNMH. 2025. Disponible en: < <http://www.centromemoria.gov.co/>>. Acceso em: 10 jul. 2024.

CENTRO,N,M,H. **Boletín Colombia Completo**. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica, 2022. Disponible en: <[Boletín-Colombia-Completo.pdf](#) >. Acceso en: 14 ago. 2024.

CENTRO,N,M,H. **Conflictos armados, violencias, y construcción de paz en Colombia**. Bogotá, D.C. CNMH, 2014. Disponible en: <<https://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/CatedraBY/modulo-2.pdf>> Acceso en: 12 ago. 2024.

CIFUENTES, P, M, R, et al. **Lineamientos para la formación en Trabajo Social**. Bogotá: CONETS, 2022. ISBN: 978-958-96066-5-0 Disponible en: <<https://acreditacion.uis.edu.co/wp-content/uploads/2023/11/Lineamientos-Formacion-de-TS-en-Colombia-2022-Nacional-1.pdf>> Acceso en: 24 Jan. 2025.

CODHES. **Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado. Bogota**, CSPPDF,2025 Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento, Sitio oficial de CODHES. Disponible en:<[Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado \(CSPPDF\) – CODHES – Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento](#)>. Acceso en: 2 nov. 2024.

COLOMBIA. **Ley 1448 de 2011 reparación de las víctimas**. Colombia, Congreso de la República.10 de junio de 2011.Congreso de la República. 2011. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=43043> Acceso em: 30 oct. 2024

COLOMBIA. **Constitución política de Colombia 1991**. Colombia [S.l. 108.], 1991. Disponible em: <<https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/37742455/constitucion-poli>>

[tica-de-colombia-91.pdf/10e1ba89-82ef-4c36-543d-447d99a6a17d?t=160737843182](#)>Acceso en: 30 oct. 2024.

COLOMBIA. Ministerio de Relaciones Exteriores. **ABC del Acuerdo Final. Cartilla pedagógica:** Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Colombia 2016 Disponible en: <<https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/cartillaabcdelacuerdofinal2.pdf>>. Acceso en: 7 nov. 2024.

COMISIÓN DE LA VERDAD. **Informe final en cifras.** Bogotá: Comisión de la Verdad, 2022. Disponible en: <<https://www.comisiondelaverdad.co/el-informe-final-en-cifras>>. Acceso en: 27 sep. 2024.

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR). **El costo humano de los conflictos armados en Colombia.** 2024. Disponible en: <<https://www.icrc.org/es/document/costo-humano-conflictos-armados-colombia-202>>Acceso en: 3 set. 2024.

CONETS. **Libros de trabajo social. Colombia, 2025** Disponible en: <<https://conetsco.org/libros-de-tr>> <[Libros relacionados con la profesión del Trabajo Social - Google Drive](#)>Accedido el: 18 enero 2025.

CONETS. **Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social. Colombia, 2025.** Disponible en:<<https://conetsco.org/nosotros/>>Acceso en: 18 jan. 2025.

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL. Línea de tiempo: **Documento Código de Ética.** Contexto y relevancia del código de ética de Trabajo Social. Colombia 2023. Disponible en: <<https://www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/wp-content/uploads/2023/07/LI-NEA-DE-TIEMPO-DOCUMENTO-CODIGO-DE-ETICA.pdf>>. Acceso en: 8 Feb. 2025.

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL. **Normatividad.** 2025. Disponible en: <<https://www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/>>. Acceso en: 10 feb. 2025.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA. Trabajo Social sin Fronteras - **El Rol del Trabajo Social en la Ley de Víctimas del Conflicto Armado.** YouTube, 27 out. 2021. Disponible en: : <[Trabajo Social sin Fronteras - El Rol del Trabajo Social en la Ley de Víctimas del Conflicto Armado](#)>.

COSOY; N. **Por qué empezó y qué pasó en la guerra de más de 50 años que desangró a Colombia,**Colombia, Bogotá, Natalio Cosoy. BBC Mundo, 24 agosto 2016. Disponible en: <<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37181413>>Acceso en:8 Feb. 2025.

DCOLOMBIA. **Los departamentos más afectados por el conflicto armado.** Colombia 2020. Disponible en: <<https://dcolombia.com/departamentos/departamentos-de-colombia-mas-afectados-por-el-conflicto-armado/>>. Acceso en: 20 fev. 2025.

DE LA ROSA GONZÁLEZ, D. **Del 'Bogotazo' al Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas**: Colombia. Aletheia, La Plata, v. 3, n. 5, p. 1-12, dic. 2012. Disponible en: <https://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/article/view/ATHv03n05a04/17031> > Acceso en: 06 set. 2024.

DOMÍNGUEZ CANCELADO, José Fernely. **El conflicto armado y la cuestión social en Colombia**. Sabia Revista Científica, Universidad del Pacífico, 2018. Disponible en: [El conflicto armado y la cuestión social en Colombia.pdf](https://doi.org/10.1111/revista.12345) > Acceso en: 22 oct. 2024.

ESPINOSA M, F. **Guzmán Campos: un archivo para preguntarnos cómo nos atrevimos a tanto. Bogotá**. admin. Equipo del CMPR, 11 nov. 2022. Disponible en: <http://centromemoria.gov.co/guzman-campos-un-archivo-para-preguntarnos-como-nos-atrevimos-a-tanto/> > Acceso en: 18 nov. 2024.

GARAY S, L, J; LOAIZA A, M; VARGAS V, F. Colección: **El reto ante la tragedia humanitaria del desplazamiento forzado**. n.º 23. Bogotá: Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado (CSPPDF); ACNUR, 2024. publicaciones CODHES Disponible en: [3143_20240919_wb.pdf](https://www.codhes.gov.co/publicaciones/3143_20240919_wb.pdf) > Acceso en: 30 oct. 2024.

Gil, A, C. **Métodos e técnicas de pesquisa social**. Antonio Carlos Gil. - 6. ed.-São Paulo : Atlas, 2008. Disponible en: <https://ayanrafael.com/wp-content/uploads/2011/08/gil-a-c-mc3a9todos-e-tc3a9cni-cas-de-pesquisa-social.pdf> > Acceso em: 06 set. 2024.

Gil, A, C. **Como elaborar projetos de pesquisa**/Antônio Carlos Gil. - 4. ed. - São Paulo 1946: Atlas, 2002

GUEVARA P, N, L et al. **Historia del Trabajo Social en Colombia: Una aproximación crítico-dialéctica**. 1. ed. Bogotá: Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, 2022. Disponible en: [Las tecnologías de la información y la comunicación en el contexto educativo Pedagogía, prácticas y experiencias](https://doi.org/10.1111/revista.12345) > Acceso en: 18 jan. 2025.

GUEVARA, N. L.; BELTRÁN, R. M. **Surgimiento del trabajo social en Colombia: análisis histórico-crítico de 1920 a 1950**. Bogotá, Colombia. Revista Eleuthera, v. 23, n. 1, p. 99-118, 2021. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/eleut/v23n1/2011-4532-eleut-23-01-99.pdf> > Acceso en: 18 jan. 2025.

GUZMÁN, C. G.; FALS, B. O.; UMAÑA, L. E. **La Violencia en Colombia: Estudio de un proceso social. Toma 1**. ed , Ediciones Tercer Mundo. Primera parte capítulo, I, IV pg. 23, -139, Segunda parte capítulo, V, IX pg. 143, - 235, Colombia, Junio de 1962 Disponible en:

<https://archive.org/details/laviolenciaencol00guzm/page/38/mode/2up> Acesso em: 06 set. 2024.

IAMAMOTO, Marilda V. **O serviço social na contemporaneidade: trabalho e formação profissional.** São Paulo: Cortez, 2000.

JULIAO VARGAS, C. G. **El relato autobiográfico: narrar la experiencia como ejercicio de escritura de sí mismo y construcción social de la realidad.** Revista de Filosofía, Santiago, v. 78, p. 79-94, dez. 2021. ISSN. Disponível em: [https://doi.org/10.1180/0718-4360-rfilosof-78-00079.pdf \(scielo.cl\)](https://doi.org/10.1180/0718-4360-rfilosof-78-00079.pdf) . Acesso en: 3 set. 2024.

LÍNEAS DE TIEMPO. Presidentes de Colombia. **Linhas do Tempo, 2021.** Disponível em: <https://www.lineasdeltiempo.com/2021/02/presidentes-de-colombia.html> . Acesso em: 28 ago. 2024.

LOPEZ, D. A.; PENCUE, Y. V. **La importancia de crear un modelo de intervención desde Trabajo Social en los procesos de atención a víctimas del conflicto armado** con ocho mujeres del barrio Valle del Ortigal de la ciudad Popayán, Cauca. 2020. Disponible en: [e1ba834549882d9b3837e427dc02ae9a499db662.pdf](https://doi.org/10.1180/e1ba834549882d9b3837e427dc02ae9a499db662.pdf) > Acceso en: 26 ene. 2025.

MALAGÓN, B, E. **Hipótesis sobre la historia del trabajo social en Colombia.** Revista de Trabajo Social, n. 3, 2001. Disponible en: <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/43052/32935-122055-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y> . Acesso en: 26 ene. 2025.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. **Servicio social obligatorio.** 2021. Disponible en: [articulos-323441_archivo_pdf_servicio_social_obligatorio.pdf](https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/43052/32935-122055-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y) . Accedido el: 31 ene. 2025.

NACIONES UNIDAS. **Violencia territorial en Colombia:** recomendaciones al nuevo gobierno. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Bogotá, OACNUDH, Colombia 2022. Disponible en: https://www.hchr.org.co/informes_tematicos/violencia-territorial-en-colombia-recomendaciones-al-nuevo-gobierno/ . Acesso en: 19 dic. 2024.

NEUSA, W.; ROMERO, V. A. Análisis de la intervención de Trabajo Social en el marco de la atención psicosocial a víctimas del desplazamiento forzado en Bogotá, Colombia. Margen: Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales, n. 86, set. 2017. Disponible en: [neusa_86.pdf](https://doi.org/10.1180/neusa_86.pdf) > . Acesso en: 26 ene. 2025.

OBSERVATORIO DE MEMORIA Y CONFLICTO (OMC). **El conflicto en cifras.** Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica, 2024. Disponible en: <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/el-conflicto-en-cifras/> . Acesso en: 14 ago. 2024.

OCHA. **Principios Rectores de los Desplazamientos Internos.** Naciones Unidas, 2007. Disponible en: https://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource-attachments/OCHA_Principios_Rectores_%20Desplazamientos_Internos_2007_ES.pd . Acesso en: 26 ene. 2025.

RODRÍGUEZ RINCÓN, Yolanda. Una reflexión a partir de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHCV): el conflicto armado y la administración pública. Bogotá: Escuela Superior de Administración Pública, 12 oct. 2015. 58 p. Disponible en

<https://revistaizquierda.com/una-reflexion-a-partir-de-la-comision-historica-del-conflicto-y-sus-victimas-chcv-el-conflicto-armado-y-la-administracion-publica/>

RODRÍGUEZ, J.; ALZATE, V. **Análisis de la gestión de políticas y los procesos burocráticos en la atención a las víctimas de la violencia en Colombia**. Ciencia Política, v. 12, PP. 23-55 2017. Universidad nacional de colombia • 38 | facultad de derecho, ciencias políticas y sociales • departamento de ciencia política Disponible en:

<<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/62454/62529-356303-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>>. Acceso en: 30 oct. 2024.

SOUZA, Thiago. Violência. Revisão por Thiago Souza. Sociedade, Política e Cidadania. Disponível em: <<https://www.significados.com.br/violencia/>>. Acesso em: 3 dez. 2024.

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS. Red de atención para desplazados. Colombia, 2024 Disponible em:<<https://www.unidadvictimas.gov.co/reparacion-integral-individual/>> Acceso 18 Abril 2023.

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS. Reparación integral individual.Disponible en: <<https://www.unidadvictimas.gov.co/reparacion-integral-individual/>>. Acceso en: 17 dic. 2024.

VARGAS V, F. Soluciones duraderas para vidas destrozadas: **¿Es posible una transformación crítica a las políticas de contención del desplazamiento forzado?** In: GARAY SALAMANCA, L. J.; LOAIZA ARISTIZÁBAL, M.; VARGAS VALENCIA, F. (Org.). *Colección: El reto ante la tragedia humanitaria del desplazamiento forzado*. n.º 23. Bogotá: Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado (CSPPDF); ACNUR, 2024. (Publicaciones CODHES). Disponible en: Disponible en: <3143_20240919_wb.pdf> Acceso en: 30 oct. 2024.